

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — Nº 5643	MARTES, 6 DE MAYO DE 1958	Correo	Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 575076
EDICION DE 18 PAGINAS					
APARECE LOS DIAS HABILES					

H O R A R I O	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTEACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	Gobernador de la Provincia SR. BERNARDINO BIELLA Vice Gobernador de la Provincia ING. JOSE DIONISIO GUZMAN Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Sr. GUSTAVO RIVETTI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. BELISARIO CASTRO	J. M. LEGUIZAMON 659 TELEFONO Nº 4730 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización o torgarla al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.50
Número atrasado de más de 1 año	" 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
" trimestral	" 22.50
" semestral	" 45.00
" anual	" 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

DIRECCION Y ADMINISTRACION — J. M. LEGUIZAMON Nº 659

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente	cm.
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **SESENTA PESOS M/N.** (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS—LEYES:

M. de A. S. Nº 717 del 14/12/57.— Transfiere del Anexo "E" Inciso "I", Item I, Principal a) 1, Parcial 1, al Anexo E Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 21, de presupuesto en vigencia para gastos de Personal del nombrado Ministerio 1298

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de A. S. Nº 13.246 del 28/2/58.— Liquidada partida a favor del nombrado Ministerio. 1298

" " " " 13272 " 5/3/58.— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Ramón Varela, en carácter de Oficial 6º O donólogo, de la Asistencia Pública. 1298 al 1299

" " Gob. " 14091 " 25/4/58.— Deja sin efecto el inc. "F" art. 1º decreto Nº 12,623 de fecha 30 de marzo ppdo. 1299

" " " " 14092 " " — Acepta las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía 1299

" " " " 14093 " " — Ascende a personal dependiente de Jefatura de Policía. 1299

" " " " 14095 " " — Aprueba el Contrato de exatura de Policía 1299 al 1300

" " " " 14094 " " — Aprueba el Contrato de Locación suscripto en fecha 24 de febrero del año en curso, entre la Policía de la Provincia de Salta representada por don Mario González Irarte en su carácter de Tesorero General de la Repartición, y el señor Elías Juan Zerri propietario del inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Lerma 656. 1300

" " " " 14096 " " — Aprueba el Estatuto del Frigorífico Güemes Sociedad Anónima Industrial y Comercial. 1300

" " " " 14097 " " — Designa un empleado en la Cárcel Penitenciaria de Salta. 1300

" " Econ. " 14098 " " — En el territorio de la Provincia de Salta no se podrá vender vinos comunes de mesa con graduación alcohólica inferior a 11º debiendo en todos los casos la Inspección Bromatología de la Provincia tener en cuenta al verificar dicha graduación alcohólica

" " " " 14099 " " — Declara exceptuado de toda regulación de precios el arroz elaborado ya sea tipo "Carolina" o "Glacé". 1300

" " " " 14100 " " — Declara exceptuada de toda regulación de precios a la industrialización y comercialización del pan en todo el territorio de la Provincia. 1300

" " " " 14101 " " — Declara autorizado el viaje realizado en misión Oficial por el chófer del nombrado Ministerio. 1300 al 1301

" " " " 14102 " " — Aprueba las planillas emitidas por la habilitación de pagos del nombrado Ministerio a favor del ex-Secretario del Consejo de Obras Públicas 1301

" " " " 14103 " " — Aprueba la Clasificación del Personal Técnico de Administración de Vialidad de Salta.

" " " " 14104 " " — Aprueba el acta de recepción definitiva de la Obra del señor Amador Ayala situada en calle Juramento 1575 — Ciudad. 1301

" " " " 14105 " " — Rectifica el artículo 2º del decreto Nº 12.468. 1301

" " " " 14106 " " — Transfiere del Anexo II, Trabajos y Obras Pública —Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo de Reembolso Obra Nº 34: construcción "Camino Lumbreras—Rivadavia — Tramo Río del Vallé a Mollinedo 1301

" " " " 14107 " " — Transfiere a la cuenta Trabajos y Obras Públicas —Fondos Nacionales —Aporte Federal con cargo de reembolso y Fondos de restablecimiento Económico Nacional, Ejercicio 1958, los saldos no utilizados en el ejercicio 1957. 1301

" " " " 14108 " " — Incluye en las disposiciones del decreto Nº 13.386/58 al Chófer de Administración de Vialidad de Salta. 1301 al 1302

PAGINAS

" " " " 14109	"	— Adjudica al contratista Adhemar Néstor Imberti la construcción de la obra "Patio cubierto en el Hogar del Niño — La Caldera".	1302 al 1303
" " " " 14110	"	— Adjudica al contratista don Roberto E. Pérez la Obra "Prosecución de la ampliación del Hospital de Cafayate".	1303
" " " " 14111	"	— Adjudica a la Empresa "José Ciotta y Carlos San Juan" la construcción de la Obra Estación Sanitaria en Salvador Mazza Estación Pocitos.	1303
" " " " 14112	"	— Líquida partida a favor de Contaduría General de la Provincia.	1303
" " " " 14113	"	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1303 al 1304
" " A. S. " 14114	"	— Concede licencia extraordinaria al Oficial 6º de la Oficina Química dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria.	1304

EDICTOS DE MINAS.

Nº 1413	— Solicitado por Ricardo Aurelio Natale — Epte. Nº 2657—N.	1304
Nº 1390	— Solicitado por José M. Cvitanio y otro, Exp. Nº 62.011—C.	1304
Nº 1340	— Solicitado por Otilio Eldo Oscar Terlera — Epte. Nº 100.676—T	1304

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 1428	— Formulada por Eugenio Kratky Expte. Nº 62.049 K.	1304
---------	--	------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1433	— de Administración General de Aguas de Salta Obra Nº 580.	1305
Nº 1427	— De Y. P. F. Nº 425/58.	1305
Nº 1411	— Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Lic. Púb. Panadería.	1305
Nº 1389	— Ministerio de Agricultura y Ganadería, Lic. Pública Nº 14.	1305

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 1415	— s./por Compañía Azucarera del Norte Soc. Anón.	1305
Nº 1386	— s./ por Juan Herrera	1306
Nº 1377	— Solicitado por Stephen Robert Leach	1305

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 1431	— De Bautista Américo Barassi.	1305
Nº 1425	— De Francisco Saravia.	1305
Nº 1423	— De Bajós Meri.	1305
Nº 1422	— De Pedro Fortunato Lávaque.	1306
Nº 1420	— De Antonio García Nuño.	1306
Nº 1419	— de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.	1306
Nº 1418	— De Esperanza Bravo de Lizarraga.	1306
Nº 1218	— DE doña Santa Carro de Mascarello.	1306
Nº 1410	— De don Anatolio Laxi.	1306
Nº 1409	— De doña Sara Salomón de Mulki.	1306
Nº 1406	— De don Antonio Rodríguez.	1306
Nº 1398	— De doña Nicéfora Reynaga de Marín.	1306
Nº 1397	— De Clementino Díaz.	1306
Nº 1393	— De don Juan Patta o Juan Mura Patta.	1306
Nº 1391	— De don Rafael Hurtado.	1306
Nº 1383	— De Carlos Fernández.	1306
Nº 1382	— De Antonio o Antonio José Clerico.	1306
Nº 1374	— De don Raúl García.	1306
Nº 1364	— De don Fernando Gaudencio Sembinni.	1306
Nº 1363	— De don Miguel Zoireff.	1306
Nº 1358	— De don Máximo Cruz.	1306
Nº 1349	— De don Urbano Martínez.	1306
Nº 1342	— De doña Mercedes Francisca Ortiz de Pastore.	1306
Nº 1329	— De don Félix Sfeir.	1306
Nº 1328	— De don Alfredo Modesto Matorras.	1306
Nº 1323	— De don José Carmen Cari.	1306
Nº 1313	— De don Eleuterio Wayar.	1306
Nº 1309	— De doña Josefa Guadalupe Anselmino de Fanjul.	1306
Nº 1304	— De don Francisco Canchare.	1306
Nº 1296	— De don Marcelino Juárez.	1306
Nº 1291	— De don Santiago Cruz.	1306
Nº 1284	— De doña Teresa Iriarte de López.	1306
Nº 1274	— De doña María Guanca y de don Benito Guanca.	1306 al 1307

REMATES JUDICIALES:

Nº 1426	— Por José Abdo — Juicio: Cuéllar Carlos Hugo vs. Siare Vidal D. y Sacarías.	1307
Nº 1414	— Por: Gustavo A. Bollinger — Juicio: Bramuglia María F. Herrero de vs. Cairo Serafina A. G.	1307
Nº 1405	— Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: Jorge Martín Sanmillán Arias vs. Aureliano N. Torrontegui.	1307
Nº 1399	— Por: Justo C. Figueroa Coñejo — Juicio: Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Rafael Fonzalida y otros.	1307
Nº 1388	— Por Mario Figueroa Echazú — Juicio: Germán B. Lindom vs. Leonela B. de Pacheco	1307
Nº 1362	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Sucesión Vacante de Miguel Viyeh o Miguel Bilobrek	1307
Nº 1346	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Tritumol S. A. vs. Sucesión de Manuel Flores.	1307
Nº 1343	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Manuel Nicolás Monteagudo vs. José M. y Jorge Mario Cardozo.	1307
Nº 1282	— Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Forca de Antonio vs. F. A. I. D. E. S. — S. R. Ltda.	1307 al 1308
Nº 1252	— Por Andrés Ivento — Juicio: José Belmonte García vs. Durval Aybar.	1308

PAGINAS

Nº 1244 — Por Miguel C. Tártalos — Juicio: Felisa Romano de Fernández vs. Celerino V. Ríos.	1308
Nº 1233 — Por Gustavo Adolfo Bollinger— juicio: Ingenio y Refinería San Martín vs. Manuel González.	1303
Nº 1232 — Por José Alberto Cornejo— juicio: Hernan I. Sai vs. Pedro Zderich.	1308

SENTENCIA DE REMATE:

Nº 1424. — Juicio: Luis A. Cariola vs. Juan Apas y Mariano Rolando Gil Echazú.	1308
---	------

POSESION TREINTANAL:

Nº 1330 — s.por José Verta.	1308
----------------------------------	------

CITACIONES A JUICIO:

Nº 1322 — Pedro Félix Puch c/Francisco Talón.	1308
Nº 1298 — Ramírez Eva E. Medina de vs. Ramírez Eduardo.	1308

CONCURSOS CIVILES:

Nº 1392 — Antonio Solivellas.	1308
Nº 1269 — De Néstor Lamónaca.	1308

CAMBIO DE NOMBRE:

Nº 1429 — De nombre Santos por el de "Saira Elena"	1308
---	------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1407 — Jorge Quiroga Gutierrez a favor de Desiderio Jerez.	1309
--	------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 1430 — De la firma Cinematográfica Astral.	1309
--	------

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1434 — De la firma "Linea de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial.	1309
Nº 1432 — De la firma Gastón Duba S. R. L'.	1309 al 1310

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 1416 — De la Sociedad Española de S.M. de Rosario de la Frontera para el día 11 de Mayo del corriente año. ...	
Nº 1404 — Centro de Estudiantes de Bellas Artes de Salta, para el día 10 de Mayo.	1310 al 1311

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1312
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1312

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEYES:

DECRETO LEY Nº 717 A.

SALTA, Diciembre 14 de 1957.

—VISTO el pedido formulado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, con respecto a transferencias de partidas para gastos en personal, dentro de las asignadas en el Presupuesto vigente, para el presente Ejercicio; y

—CONSIDERANDO:

—Que las peculiares funciones que cumple el citado Ministerio no han permitido una rigida previsión de los gastos en personal, para la atención de los complejos y vastos servicios a cubrir y las emergencias que como consecuencia de ello han podido derivarse;

—Que si bien la Ley de Contabilidad en sus artículos 12º y 13º establece la prohibición de transferir valores del crédito presupuestario de Partidas Individuales a las Partidas Globales o viceversa, se deben considerar las circunstancias y condiciones particulares en que desenvuelven sus actividades algunos funcionarios del referido Ministerio;

—Que se hace imperioso balancear los gastos en personal calculados como necesarios hasta el 31 de Diciembre del presente año, ya que algunas partidas han resultado insuficientes;

—Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
En Ejercicio del Poder Legislativo
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Art. 1º.— Transfiérese del Anexo "E" — Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1— al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1, la suma de \$ 132.000;

Transfiérese del Anexo "E"— Inciso "I"— Item 1— Principal a) 4— Parcial 1 a Anexo "E"— Inciso "I"— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2/1—, la suma de \$ 80.000;

Transfiérese del Anexo "E"— Inciso "I"— Item 1— Principal c) 2— Parcial 2 al Anexo "E"— Inciso "I"— Item 1— Principal c) 2— Parcial 6—, la suma de \$ 65.000.—

Art. 2º.— Con la intervención de Contaduría General de la Provincia, se procederá a la reestructuración del Presupuesto de Gastos en Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la medida y forma que establece la presente disposición.

Art. 3º.— El presente Decreto Ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE
ADOLFO GAGGILO
EDDY CUTES**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 13246 A.
Ejecutivo Nacional.

ORDEN DE PAGO 152.
SALTA, Febrero 28 de 1958.
Expediente Nº 27.146/58.

—VISTO este expediente relacionado con ren

diciones de cuentas correspondientes al Ejercicio 1956, por parte del Ministerio del rubro; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a fojas 5,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 346.172.16 (Trescientos cuarenta y seis mil ciento setenta y dos pesos con diez y seis centavos) moneda nacional, con imputación al ANEXO G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 2— Parcial 4 del Presupuesto Ejercicio año 1957, importe que será aplicado en la compensación de las rendiciones de cuentas números: 730, 731 y 732 correspondientes a gastos efectuados durante el Ejercicio 1956, y que fueron presentadas después de los plazos establecidos en las disposiciones legales en vigencia, con crédito a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR— Fondos Caja Chica — Decreto Nº 8450/1954 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO Nº 13272 A.

SALTA, Marzo 5 de 1958.

Expedientes Nºs 26.059 (2)/58 y 26.785/58.
—VISTO lo solicitado en estos expedientes;

atento a los informes producidos por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio de A. Sociales y Salud Pública.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por el doctor RAMON VARELA — L. E. N.º 1.679.826 — en el carácter de Oficial 6º Odontólogo de la Asistencia Pública, desde el 1º al 9 del mes de Enero del corriente año, en reemplazo del doctor Alberto Domínguez en uso de licencia reglamentaria. — (Exp. N.º 26.059/58).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señora MAXIMA PADILLA DE CO MAN — L. C. N.º 0.976.784 — en la Dirección de Medicina Social, desde el 1º al 10 del mes de Enero del año en curso, en reemplazo de los empleados Margarita Lozano, Rosa Cuéllar, Nelly G. de Renfigs y Casilda Morales, que se hallaban en uso de licencia. (Exp. N.º 26.785/58).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por el señor GUMERCINDO CRUZ — L. E. N.º 7.270.340 — en la Dirección de Medicina Social durante el tiempo comprendido entre el 1º al 31 de Enero del año en curso, en reemplazo de los empleados Rosario Soriano, Carlos Jesús Ríos, Carmelo Luna, Absalón Brandán y Eloy Ramírez, que se hallaban en uso de licencia. — (Exp. N.º 26.785/58).

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento de este Decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— Ítem I— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1958.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N.º 14091 G.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expedientes N.ºs 6759/58, 6758/58 y 6760/58.

—VISTAS las notas N.ºs 1557; 1556 y 1558 de fechas 15 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Déjase sin efecto el inciso "F" art. 1º del Decreto N.º 12.623 de fecha 30 de Enero ppdo., en el que se nombraba al señor JUAN BENEDICTO LUNA, a partir del día 1º de Febrero del año en curso, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto y en carácter de reingreso.

Art. 2º.— Déjase sin efecto el inciso "d" art. 1º del Decreto N.º 12.915 de fecha 12 de Febrero del año en curso, en el que se nombra al señor CEFERINO MIRANDA, en el cargo de Agente de Policía en vacante de presupuesto y a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 3º.— Déjase sin efecto el inciso "c" art. 1º del Decreto N.º 12.807 de fecha 10 de Febrero ppdo., mediante el cual se nombraba al señor FLAVIO VARGAS, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto y a partir del día 16 del citado mes.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N.º 14092 G.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expedientes N.ºs 6755/58, 6756/58, 6769/58 y 6770/58.

—VISTAS las notas N.ºs 1553; 1554; 1556 y 1557 de fechas 15 y 17 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acéptanse las renunciaciones presentadas por personal de JEFATURA DE POLICIA, que a continuación se detallan:

a) al señor VICTOR ROJAS, en el cargo de Agente de Policía, afectado a la Sub Comisaría de Nuestra Señora de Talavera, a partir del día 1º del mes en curso, por razones particulares

b) al señor TOMÁS DAVID MAMANI, en el cargo de Agente de Policía, afectado a la Comisaría Sección Segunda, a partir del día 25 del mes en curso, por razones particulares

c) al señor LEONCIO MAXIMO RIVAS, en el cargo de Comisario de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de Rosario de la Frontera, a partir del día 1º de Mayo próximo por razones particulares

d) al señor ISMAEL FLORIO ALFARO, en el cargo de Comisario de Segunda del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de Embarcación, a partir del día 1º de Mayo próximo, por razones particulares.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gob. Justicia é I. Pública

DECRETO N.º 14093 G.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expedientes N.ºs 6791/58; 6836/58 y 6837/58.

—VISTAS las notas N.ºs 1599; 1624 y 1625 de fechas 18 y 22 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Ascíendese, a partir del día 1º de Mayo próximo en JEFATURA DE POLICIA, al personal que a continuación se detalla:

a) al señor FRANCISCO SOLANO ROJAS Agente de Policía, al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Máximo Lorenzo Sarmiento;

b) al señor ERNESTO ANIBAL EGUIZABAL actual Comisario de Tercera al cargo de Comisario Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Paulino Estanislao Wayar;

c) al señor GUILLERMO ARAIZ, actual Sub Comisario, al cargo de Comisario de Tercera del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Ernesto Anibal Eguizabal;

d) al señor WENCESLAO MARIN, actual Agente, al cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Mario Flores.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N.º 14094 G.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expedientes N.ºs 6757/58, 6838/58, 6839/58, 6849/58.

—VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N.ºs 1555; 1626; 1627 y 1628 de fe-

chas 15 y 22 del mes en curso y atento lo solicitado en las mismas.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Nómbrase en JEFATURA DE POLICIA a partir del día 1º de Mayo próximo, al personal que a continuación se detalla:

a) al señor HIGINIO MARCELINO PABLO SANDOVAL (C. 1923 M. I. N.º 3.959.392 D. M. N.º 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Dionicio Alfonso Jurado.

b) al señor RENE ANTONIO BARRIONUEVO (C. 1929 — M. I. N.º 6.974.476 — D. M. N.º 56), en el cargo de Oficial Sub Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco José Medrano Alderete.

c) al señor ABRISTON ANTONIO GUANTAY (C. 1912 — M. I. N.º 3.884.503 — D. M. N.º 63), en el cargo de Sargento de Policía, en reemplazo de don Luis Gaspar.

d) al señor PEDRO FRANCISCO PEREZ — (C. 1936 — M. I. N.º 7.241.551 — D. M. N.º 63), en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don José Ojeda.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N.º 14095 G.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expediente N.º 6378/58.

—VISTO el Contrato de Locación, cuya aprobación se tramita en las presentes actuaciones suscripto en fecha 24 de Febrero ppdo., entre la Policía de la Provincia de Salta, y el señor propietario del inmueble ubicado en esta ciudad, sobre la calle Lerma N.º 656, don Elías Juan Zarif:

—Por ello; atento al informe producido por la Contaduría General de la Provincia, a fs. 7. con respecto al referido Contrato, y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fojas 8.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el CONTRATO DE LOCACION, suscripto en fecha 24 de Febrero del año en curso, entre la Policía de la Provincia de Salta, representada por don Mario González Iriarte, en su carácter de Tesorero General de la Repartición, y el señor Elías Juan Zarif, propietario del inmueble ubicado en esta ciudad, sobre calle Lerma 656, cuyo texto íntegramente a continuación se transcribe:

"Entre el señor Elías Juan Zarif, por una parte como propietario y locador y por la otra la Policía de la Provincia de Salta, como locataria, representada en este acto por don Mario A. González Iriarte en su carácter de Tesorero General de la Repartición, se formaliza un contrato de locación, en renovación al suscrito el cuatro de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

"I) El señor Elías Juan Zarif da en locación a favor de la Policía de Salta, el inmueble de propiedad de aquél sito en esta ciudad sobre la calle Lerma N.º 656, con destino al Servicio y sede de la Comisaría Seccional Cuarta de esta Capital, el que se encontraba ocupado desde antes de ahora por la misma seccional.

"II) Conviénese el precio de la locación en Tres mil pesos moneda nacional, mensuales, que la locataria se obliga a abonar por mes vencido.

"III) La locataria se compromete a conservar el inmueble y entregar una vez finalizada la locación en buen estado, corriendo a su exclusivo cargo el arreglo indispensable de todos los deterioros del inmueble que no fuesen de recia consecuencia de su normal uso o del

transcurso del tiempo. Asimismo la locataria no podrá hacer, sin previo consentimiento del locador, reformas que alteren substancialmente la estructura del inmueble ni pudieran afectar su seguridad. — Tanto ellas como todas las mejoras que se introdujeran en el mismo, quedarán al término del presente contrato a exclusivo beneficio del locador sin que por ello se reconozca a la locataria derecho a exigir indemnización de ninguna especie. (IV) El presente contrato tiene una duración de dos años a partir del día primero de Enero del año en curso, y podrá ser renovado por la locataria si lo estima conveniente, por un plazo igual siempre que manifestase al locador ese deseo noventa días antes al vencimiento del mismo. (V) Los impuestos y tasas que se produzcan y graven la propiedad corren por cuenta del locador. (VI) Los derechos que este contrato otorga a la locataria no podrán ser cedidos ni en todo ni en parte y la falta de cumplimiento por parte del locatario a cualquiera de las cláusulas precedentes faculta al locador a dar por rescindido de inmediato sin más trámite, y exigir el desalojo y la restitución del inmueble locado. (VII) Este contrato se firma "ad referendum" del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. En prueba de conformidad y constituyendo domicilio el locador en calle Pueyrredón N° 532 de esta ciudad y la locataria en calle General Güemes N° 405 (Sección 1ª) de esta ciudad, y declarando la locataria que encuentra en posesión del inmueble locado a satisfacción, se firman dos ejemplares del mismo tenor y al solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinticuatro días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: MARIO A. GONZALEZ IRIARTE — Tesorero General de Policía — ELIAS JUAN ZARIF — SANTIAGO ALBERTO JANDULA — Inspector General de Policía — Secretario General — a cargo de la Jefatura.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO N° 14096 G.

SALTA, Abril 25 de 1958.
Expediente N° 6739/58.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la entidad denominada bajo el nombre de "Frigorífico Güemes Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio en calle Gorriti y 20 de Febrero de la localidad de General Güemes, solicita aprobación de sus estatutos y otorgamiento de la Personería Jurídica, y—

—CONSIDERANDO:

—Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la Institución denominada "Frigorífico Güemes Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto Ley N° 361/57.

—Que en el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales a fs. 21— aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Señor Fiscal de Estado a fojas 22— de estos obrados.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el estatuto del FRIGORIFICO GUEMES, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio en calle Gorriti y 20 de Febrero de la localidad de General Güemes, que corren de fojas 5 a 13, y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales exténdase los testimonios que se soliciten en el sello que para tal caso fija el Decreto Ley N° 361/57.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de G. J. e I. Pública.

DECRETO N° 14097 G.

SALTA, Abril 25 de 1958.
Expediente N° 6754/58.

—VISTO lo solicitado en nota N° 263— por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, y elevada con fecha 18 de Abril del año en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalternos de Seguridad y Defensa), al señor ROSA RAMON HUMACATA (M. 7.241.721), a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
SIMEON LIZARRAGA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 14098 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

—VISTO que por Decreto N° 13.816, de fecha 10 de Abril de 1958, se liberó de precios máximos a la comercialización de los vinos comunes de mesa procedentes de las Provincias de San Juan y Mendoza; y

—CONSIDERANDO:

—Que por tal motivo, se hace necesario garantizar al público consumidor la calidad de los vinos producidos en la Provincia de Salta, estableciéndose la graduación alcohólica mínima que deben contener:

—Que además teniendo en cuenta el reciente Decreto dictado por el Gobierno Provisional de la Nación, N° 4273/58, del 8 de Abril de 1958 sobre fomento de los vinos regionales de las Provincias de Salta y Jujuy, Catamarca y La Rioja, se hace indispensable coordinar esa acción en el orden local, a fin de alcanzar el resultado efectivo que se procura para el crédito y calidad de los vinos regionales:

—Que además es necesario fijar el período de tiempo durante el cual registrará dicha graduación, ya que la misma varía según sean las condiciones climáticas de cada año agrícola, la que será fijada según la verificación del grado de la uva, que se hará anualmente en la bodega de origen;

—Que en virtud de haber llovido en abundancia y a destiempo la exigencia de tal graduación no puede ser superior a 11º, de acuerdo a la verificación del grado de la uva realizada oportunamente en este año;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— En el territorio de la Provincia de Salta no se podrá vender vinos comunes de mesa, con una graduación alcohólica inferior a 11º, debiendo en todos los casos, la Inspección de Bromatología de la Provincia, tener en cuenta al verificar dicha graduación alcohólica la proporcionalidad de los demás elementos que contiene el vino, a los efectos de establecer su genuinidad o en su defecto si éste fué hidratado o adulterado.

Art. 2º.— La norma establecida en el artículo anterior, registrará desde el 1º de Junio hasta el 31 de Diciembre de 1958.

Art. 3º.— El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por intermedio de la Dirección

de Bromatología e Higiene, en colaboración con la Dirección de Vinos de la Nación, realizará una estricta vigilancia en las plantas fraccionadoras y en los comercios de expendio al consumidor y transporte de vinos en general, a los efectos de asegurar la pureza del producto que se expendan.

Art. 4º.— Toda adulteración hará pasible a los infractores de la aplicación de las sanciones respectivas.

Art. 5º.— El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14099 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

—VISTO la Resolución N° 297/58 dictada por el Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, referente a la comercialización del arroz elaborado; y

—CONSIDERANDO:

—Que la producción estimada de arroz en cáscara, de la cosecha 1957/58, superior a la del ejercicio anterior, permitiría un holgado abastecimiento del consumo interno, quedando apreciables saldos para destinar a la exportación;

—Que la exclusión de este producto del régimen de precios máximos posibilitará la elaboración de diversas calidades, que deberán competir en el mercado;

—Que no obstante es conveniente incluir el arroz elaborado en el régimen de marcación de precios establecido por Decreto N° 11.282; del 14 de Noviembre de 1957;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase exceptuado de toda regulación de precios el arroz elaborado, ya sea tipo "Carolina" o "Glacé".

Art. 2º.— Inclúyese el arroz elaborado en el régimen de marcación de precios establecido por Decreto N° 11.282/57.

Art. 3º.— Los responsables que no dieran cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, se hará pasibles a las sanciones respectivas.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 14100 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

—VISTO lo solicitado por la Cámara de Industriales del Pan y Afines y atento a las necesidades de satisfacer el consumo interno de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

—Que tal como ya lo tiene expresado esta Intervención Federal, es necesario ir paulatinamente a la liberación de las actividades de la producción, la industria y el comercio;

—Que es aconsejable dar un paso más en tal sentido con la producción del pan, de tan capital importancia para el consumo interno;

—Por ello,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Declárase exceptuada de todas las regulaciones de precios a la industrialización y comercialización del pan en todo el territorio.

no de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14101 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

—VISTO el viaje realizado por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

El Interventor Federal Int. en la Pcia. de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el viaje realizado a la localidad de Jujuy el día 19 de Abril en curso en misión oficial, por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Rogelio Ibáñez.

Art. 2º.— Por Habilitación de Pagos del mencionado Ministerio, procedase a liquidar el viático correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14102 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expediente Nº 5164/57.

—VISTO que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su aprobación y pago planillas de sueldo complementario por el año 1956, correspondiente al ex-Secretario del Consejo de Obras Públicas, don Santiago Alonso, por la suma de \$ 345.—

—Por ello y atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébanse las planillas emitidas por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a favor del ex-Secretario del Consejo de Obras Públicas, don SANTIAGO ALONSO, en concepto de sueldo complementario año 1956, por la suma de \$ 345.— (Trescientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional).

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 345.— (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de don SANTIAGO ALONSO, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General por su Tesorería General liquidese a favor de la HABILITACION DE PAGOS del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la suma de \$ 345.— (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para que, con cargo de rendir cuenta, cancele a su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al ANEXO H— TRABAJOS Y OBRAS PÚBLICAS— FONDOS NACIONALES— APORTE FEDERAL CON CARGO DE REEMBOLSO: obra "Estudio de Planificación y gastos generales del Consejo"— del Plan de Obras Públicas — Ejercicio 1958.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 14103 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expediente Nº 1353/58.

—VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se preste aprobación a la calificación del personal Técnico afectado a la sección Plan de Caminos de Fomento Agrícola, a fin de que puedan percibir los beneficios del Nomenclador Técnico y de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley Nº 735/58; —Por ello.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la calificación del personal Técnico de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, afectado a la sección Plan de Caminos de Fomento Agrícola, a fin de que puedan percibir los beneficios del Nomenclador Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 735/58 y con anterioridad al 1º de Enero del corriente año:

Ing. Emiliano Aguilar,	Categoría 2ª
Raúl Paterlini,	" 6ª
Hugo F. Aguirre,	" 9ª
Armando Giménez,	" 9ª
Nélida A. Manero,	" 9ª

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Plan de Caminos de Fomento Agrícola.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho, Subsecretaría de Obras Públicas.

DECRETO Nº 14104 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expediente Nº 6/1958.

—VISTO que mediante Resolución Nº 784, del 4 de Diciembre de 1957, Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se preste aprobación al acta de recepción definitiva de la obra del señor Amador Ayala, situada en la calle Juramento Nº 1576 — Ciudad, realizada por el contratista señor Alejandro Cordero; y se liquide a favor de la repartición la suma de \$ 450.— para reintegrar al referido contratista el importe retenido en concepto de garantía del Certificado Nº 2, más la cantidad de \$ 150.— m/n. garantía del Certificado Nº 1, de la misma obra, cuya devolución se efectuará por Contaduría de la repartición.

—Atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el acta de recepción definitiva de la obra del señor AMADOR AYALA, situada en la calle Juramento Nº 1576 — Ciudad, efectuada por el contratista don ALEJANDRO CORDERO, labrada por Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º.— Autorízase a DIRECCION DE ARQUITECTURA de la Provincia para que proceda a devolver al contratista Alejandro Cordero la suma de \$ 150.— moneda nacional retenida en concepto de garantía del Certificado Nº 1, de la obra del señor AMADOR AYALA.

Art. 3º.— Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo al contratista Alejandro Cordero igual importe retenido en concepto de garantía del Certificado Nº 2 de la obra de referencia; con imputación a la cuenta: "CUENTAS ESPECIALES— DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese

en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 14105 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expediente Nº 5308/57.

—VISTO que por Decreto Nº 12468, del 24 de Enero del año en curso, se reconocen los derechos al uso de agua pública invocados por el señor Manuel Godoy para su propiedad Lote Nº 119— Catastro Nº 812, de la Colonización B, situada en Santa Rosa; Dpto. de Orán, y se le confiere nuevo título de concesión;

—CONSIDERANDO:

—Que según Administración General de Aguas de Salta, se ha consignado una dotación errónea en la Resolución Nº 1333/57, que originó dicho decreto y que, por consiguiente, se impone la rectificación del artículo 2º del Decreto referido, en la forma aconsejada en la resolución Nº 859, del 27 de Marzo del año en curso, por el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta;

—Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 12468/1958, el que queda redactado en la siguiente forma: "Confírese nuevo título de concesión al señor MANUEL GODOY, con una dotación de tres litros cuarenta y tres centilitros por segundo, a derivar del río Colorado, con carácter permanente y a perpetuidad, a desmembrarse de la concesión general otorgada a los inmuebles "La Toma" (500 litros por segundo y "Santa Rosa" (1.500 litros por segundo) mediante Decretos Nos. 14069/31 y 3981/40, para irrigar una superficie de seis hectáreas, ocho mil seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados de su propiedad "Lote Nº 119" de la Colonización B. Catastro Nº 812 de la Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 14106 E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

—VISTO los créditos excedidos dentro de la cuenta "Trabajos y Obras Públicas. Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo de Reembolso"; provenientes de imputación realizadas durante los ejercicios 1953 a 1957, por certificados de obras emitidos en su oportunidad con cargo a esos créditos; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar esos saldos excedidos, tomando para este fin partidas con créditos suficientes no utilizados hasta la fecha; —Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Transfírese del Anexo H— "Trabajos y Obras Públicas— Fondos Nacionales— Aporte Federal con cargo de Reembolso — Obra Nº 34: construcción "Camino Lumbreras Rivadavia Tramo Río del Valle a Mollinedo" la suma de \$ 535.255.93 m/n. (Quinientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis pesos con 93/100 moneda nacional), para reforzar las siguientes partidas excedidas de la cuenta mencionada precedentemente para el crédito de las siguientes obras:

Denominación de la obra	Importe
-------------------------	---------

Balneario Municipal	\$ 125.455.—
Mercado Municipal en Pichanal ..	14.101.98
Apertura de Calles en ciudades y pueblos campaña	316.834.59
Construcción Avda. Uruguay	1.988.—
Camino Salta a La Peña	35.578.73
Camino Cerrillos a R. de Lerma p/El Pucará.	91.298.63
	<hr/>
	\$ 585.256.93

Art. 2º.— Por Contaduría General de la Provincia, procédase a la debida contabilización de las transferencias dispuestas por el artículo anterior.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO

En Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Pública

DECRETO Nº 14107—E.

SALTA, 25 de Abril de 1958.

—VISTO que en la realización del presupuesto del plan de Obras Públicas para el ejercicio 1957 quedaron saldos resultantes de la no utilización íntegra del total de créditos asignados a obras atendidas con "Fondos Nacionales—Aporte Federal con cargo de reembolso" y "Fondos de restablecimiento Económico Nacional", que ascienden a las sumas de \$ 14.591.977.84 m/n. y \$ 7.124.422.90 m/n. respectivamente; Atento a la necesidad de disponer de estos saldos para ser utilizados en el presente ejercicio en el pago de obligaciones pendientes provenientes del cumplimiento del Plan de Obras Públicas.

EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.— Por Contaduría General de la Provincia, transfiérase a la cuenta "Trabajos y Obras Públicas—Fondos Nacionales—Aporte Federal con cargo de reembolso— y Fondos de Restablecimiento Económico Nacional—Ejercicio 1958, los saldos no utilizados en el ejercicio 1957, que ascienden a las sumas de \$ 14.591.977.84 m/n. y \$ 7.124.422.90 m/n. de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº de Obra	Denominación de la obra	Saldos no utilizados Plan de Obras	Obras—Ejerc. 1957
FONDOS NACIONALES APORTE FEDERAL C/CARGO REEMBOLSO:			
1	Ampliac. Refec. y modif. Oficinas Púb. ...	\$ 8.170.37	
16	Const. Escuela Primaria Buen Pastor. ...	41.624.87	
9	Refec. Escuela Primaria Dptos. varios ...	180.393.18	
12	Construc. Escuela Primaria en Tartagal. ...	40.329.82	
1	Construc. Colegio Nac. en Gral. Güemes ...	198.950.—	
6	Construc. Pabellón Cirugía Varones Hosp. del Milagro.	65.675.81	
7	Ampliac. Hospital de Orán.	57.876.65	
2	Construc. Pabellón Teresa O. de Lardies ...	103.861.36	
8	Refecación Iglesia en Rosario de Lerma ...	14.046.21	
5	Construc. Iglesia de la Asunción—Capital ...	114.615.84	
1	Construc. Hostería en Cachi.	99.385.—	
4	Refec. de Hosterías en toda la Pcia.	23.277.13	
9	Construc. Avda. San Bernardo.	1.151.28	
13	Construc. Camino Copo Quile a Almca. ...	12.377.41	
24	Estudios y trazados camino Dptos. varios. ...	9.550.25	
25	Construcción Camino Salta a Los Yacones—Tramo: San Lorenzo—Los Yacones ...	1.496.93	
34	Construc. Camino Lumbreras—Rivadavia—Tramo: Río del Valle a Mollinedo.	47.722.76	
43	Camino Emp. Ruta 9 a Limache—Avda. H. Yrigoyen.	5.598.29	
26	Construc. Camino Salta a los Valles por el Manzano.	718.44	
23	Adq. de Automotores y Herr. p/Comp. talleres Adm. Vialidad.	108.876.08	
36	Constr. Galpones y edif. p/talleres adm. ...	81.40	
5	Equipos bombeo y tanque elev. en El Quebrachal.	17.417.85	
6	Filtro, Depósito y red distribuidora en El Tala.	12.090.72	
7	Pozo, equipo de bombeo y red distr. en A. Saravia.	429.155.54	
2	Reparac. Sala Máq. casa encarg. Río Chus		

cha—Usina.	21.511.78
7 Constr. Sala Máq. etc. Usina Río Piedras. "	534.860.58
9 Refec. Casa encarg. etc. Usina en El Tala "	1.458.546.44
1 Adaptación edif. para Guardería de Niños. "	16.895.—
2 Constr. Patio Cubierto Hogar del Niño—La Caldera.	9.515.—
17 Constr. Escuela Primaria en Cobos.	79.643.36
18 Constr. Escuela Primaria en Chorroarín. "	1.712.62
19 Constr. Escuela Primaria en Colonia Sta. Rosa.	481.237.97
3 Colegio Nacional en Metán.	98.545.—
Construcción Casa de la Cultura.	43.665.—
11 Constr. Pabellón Niños Hospital Arenales. "	75.000.—
12 Constr. Lavadero y Garage Hosp. El Tala. "	77.317.70
13 Constr. Lavadero y Garage Hosp. R. de la Frontera.	94.155.—
14 Constr. Cocina y morgue Hosp. Arenales. "	394.874.10
5 Constr. Cocina y Sala Operac. etc. Hosp. Milagro.	102.437.25
10 Constr. y refec. Hospitales en toda la Pcia. "	144.183.90
16 Constr. Hospital en J. V. González.	478.931.—
15 Constr. Hosp. en Colonia Santa Rosa.	369.958.07
1 Constr. Estación Sanitaria en La Viña.	346.930.—
2 Constr. Estación Sanitaria en Molinos. ...	289.382.54
3 Constr. Estación Sanitaria en Guachipas. "	227.265.—
4 Constr. Estación Sanitaria en El Jardín. ...	207.481.99
5 Constr. Sala Primeros Auxilios en El Chacabuco.	27.058.26
6 Constr. Sala de Primeros Aux. en San Agustín.	38.146.50
7 Refec. Estación Sanitaria en Cachi.	2.780.76
8 Refecación Estación Sanitaria en Pocitos. ...	294.029.49
1 Relev. topográf. zona suburbana en Orán. "	90.000.—
2 Relev. topográf. zona Gral. Pizarro.	60.000.—
3 Relev. topogr. Lote Fiscal Nº 8 de La Colonia.	80.000.—
5 Relev. y mensura Lote Fiscal Nº 15—Dpto. de Rivadavia.	60.000.—
6 Relev. y mensura Judicial Lote Fisc. 66 y 67—Orán.	70.000.—
7 Relev. y mensura Judicial Lote Fiscal Nº 70 en Orán.	10.000.—
8 Relev. y mensura Lote Nº 26—Dpto. de Rivadavia.	90.000.—
9 Relev. y mensura Lote Fiscal 17—Dpto. Rivadavia.	60.000.—
10 Relev. topográfico y confec. planos catast. zona Ramadita.	70.000.—
3 Expropiación fracción Fca. Tartagal denominada V. Bequech.	75.000.—
4 Expropiac. de lotes urbanos en la Capital. "	98.047.—
1 Replanteo pueblo en General Pizarro.	50.000.—
2 Actualiz. parcelas, relevam. y revalúo en la Capital.	1.273.394.70
2 Obras y Servicios Técnicos.	19.781.19
4 Replanteo y proyecto creación pueblo Río del Valle.	20.000.—
5 Replanteo y Urbanización en Gral. Mosconi. "	60.000.—
41 Tratamiento asfáltico camino Salta a San Lorenzo.	10.658.39
45 Conservac. y mejoramiento caminos Departamentos varios.	200.87
44 Camino Río Bermejo emp. Ruta 50 p/Paso de la Cruz.	59.242.82
45 Camino San Antonio a Pte. Pasaje Miraflores.	70.604.03
46 Adquisic. carpas y casillas rodantes p/Vialidad.	800.—
47 Mejoras progresivas Salta a Los Yacones por San Lorenzo.	1.672.56
51 Construc. y mejoram. artes menores—Dptos. varios.	5.536.72
51 Enripiado calles en Villas Ciudad Capital. "	51.14
3 Estudio Central eléctrico a vapor 5.000 Kw. sistema en Embarcación, Orán, Pichanal y Santa Rosa.	21.346.17
4 Estudio Central eléctrico a vapor 5.000 Kw. sistema Tartagal, Aguaray y Vespucio. "	45.655.89
5 Reparac. edificio, etc. Usina termoeléctrica La Viña y Cachi.	72.292.12
6 Repare. y mentan. grupos electrógenos Usinas propiedad A. G. A. S.	421.898.95
8 Provisión red Aguas Corrientes en Embarcación.	92.884.51
3 Ampliac. redes distribuidoras en toda la Provincia.	183.476.62
1 Adquisic. maquinarias y elementos p/creación pab. ensayo.	250.000.—
2 Creación Dpto. Obras Públicas del Norte.	

1	Asiento en Orán	53.000.—	1	Mejoram. sistema riego en La Silleta	2.612.847.68
5	Reparac. y mant. instalación y provisión		2	Líneas de transmisión Salta a Betania ...	24.977.18
	Agua y Energía H. Termas	127.969.71	3	Mejoram. sistema riego Ríos El Tala y	
1	Adquisic. maquinarias, maq. de oficina			Ceibal	49.180.—
	pl. Escl. Obras	76.200.—	4	Mejoramiento sistema riego Río Corralito	459.874.60
1	Adquisición de camionetas y jeeps	589.53	7	Estudio embalse en Campo Alegre	1.709.23
1	Pago de deuda a Municipalidades de Cam-		8	Mejoram. sistema riego Campo Santo —	
	paña para Obras de beneficio general en			Río Mojotoro	201.94
	toda la Provincia	3.392.285.25	10	Mejoramiento márgenes (ambas) río Pa-	
9	Barrío, Ferroviario	3.900.—		saje	143.216.03
			11	Estudios y construc. Dique en Coronel	
				Moldes	290.23
			12	Construcción y estudio canales zona Dique	
				Coronel Moldes	372.674.52
			13	Mejoramiento sistema riego Río San	
				Francisco	13.783.39
			14	Mejoramiento sistema riego en toda la	
				Provincia	186.924.92
			8	Terminación Sala Maq. ampliación redes en	
				General Güemes	89.838.94
			9	Construc. Sala Maq. etc. Usina Térmica	
				San Antonio de los Cobres	604.169.55
				Adquisición y materiales, etc. en departa-	
				mentos varios de la Provincia	2.374.415.72
					7.124.422.90

FONDOS RESTABLECIMIENTO ECONOMICO NACIONAL:

1	Construc. Camino Abra de Lizoite a San				
	ta Victoria	\$	3.836.98		
2	Construcción Camino Orán a Los Toldos		21.916.—		
3	Enripiado caminos varios en la Provincia		507.63		
4	Construc. y enripiado camino Paso de la				
	Cruz a Estancia Vieja El Rey		399.08		
5	Estudio y construc. Camino Taitagal a				
	Santa Victoria		2.306.71		
6	Estudio y const. camino Embarcación a				
	Zanja del Tigre		45.115.53		
7	Conserv. y mejoram. red caminos pro-				
	vinciales		452.53		
8	Construc. Camino Fichanal a Yuchán ...				
			922.40		
9	Constr. obras básicas Gral. Güemes y				
	Aguas Calientes		311.65		
10	Camino Ruiz de los Llanos a la Can-				
	delaria		113.542.45		
11	Enripiado calles en Villas ciudad Capital				
			997.96		

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

DECRETO N° 14108—E.
SALTA, Abril 25 de 1958.
Expte. N° 1336—58.

VISTO que Administración de Vialidad de Salta solicita se incluya en la categoría 7° del Nomenclador del Personal de Maestranza al chófer, don Félix López, que fue omitido en el decreto N° 13.386/58;
Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Inclúyese en las disposiciones del decreto N° 13.386/58, al Chófer de Administración de Vialidad de Salta, don Félix López.
Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 14109—E.
SALTA, Abril 25 de 1958.
Expte. N° 919—58.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique al contratista Adhemar Néstor Imberti, la obra "Construcción de patio cubierto en el Hogar del Niño —La Caldera", por el sistema de "Ajuste Alzado", en la suma de \$ 154.984.40; y

—CONSIDERANDO:

Que de las ofertas presentadas a la licitación pública convocada al efecto resulta más conveniente la del referido contratista;

Que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos estipulados por la Ley de Obras Públicas vigente;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al contratista Adhemar Néstor Imberti la construcción de la obra: "Patio cubierto en el Hogar del Niño —La Caldera", en la suma de \$ 154.984.40 (Ciento cin-

uenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro pesos con 40/100 moneda nacional), por el sistema de ajuste alzado.

Art. 2° — El gasto precedentemente expresado se imputará al Capítulo I— Título 1— Subtítulo D— Rubro Funcional I— Obra N° 2. del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales de Ayuda Federal del Presupuesto vigente 1958.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 14110—E.
SALTA, Abril 25 de 1958.
Expte. N° 492/58.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se adjudique al contratista Roberto E. Pérez, la obra "Prosección de la ampliación del Hospital de Cafayate", en la suma de \$ 199.604 m/n.

—CONSIDERANDO:

Que la oferta del aludido contratista resulta la más ventajosa de las presentadas a la licitación privada convocada al efecto;

Que se han cumplido todos los recaudos previstos por la Ley de Obras Públicas;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al contratista don Roberto E. Pérez, la obra "Prosección de la ampliación del Hospital de Cafayate"; por el sistema de "Ajuste Alzado", en la suma de \$ 199.604.— m/n.

Art. 2° — El gasto precedentemente consignado se imputará al Anexo H— Inciso I— Capítulo I— Título 4— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 10— Plan de Obras Públicas atendido con fondos nacionales de Ayuda Federal— para el Ejercicio 1958.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese

Artículo 2° — Déjase establecido que los saldos cuya transferencia se dispone por el artículo anterior, forman parte integrante del Plan de Obras Públicas del presente Ejercicio 1958 —bajo el Anexo H— de la Ley de Presupuesto vigente.

Artículo 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

so en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGILO

Es Copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Públicas

DECRETO N° 14111—E.
SALTA, Abril 25 de 1958.
Expte. N° 4735/57.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la licitación pública convocada por Dirección de Arquitectura para ala adjudicación de la obra "Construcción de Estación Sanitaria en Salvador Mazza —Estación Pocitos"; y

—CONSIDERANDO:

Que de los proponentes presentados el único que se ajustó a los requisitos del pliego de condiciones y ley de obras públicas fue la empresa constructora Soler y Margalef S. R. Ltda., cuyo presupuesto supone un aumento del 15,3 por ciento sobre el presupuesto oficial;

Que la propuesta de la Empresa "Ciotta y San Juan" si bien resulta la más conveniente, pues sólo implica un aumento del 4 por ciento sobre el presupuesto oficial, omitió presentar la declaración jurada sobre desvinculación del proponente con el personal de la Dirección de Arquitectura de la Provincia y los demás requisitos exigidos por el artículo 4°, apartado b), de las bases de licitación;

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fs. 197, teniendo en cuenta las dos ofertas apuntadas, aconseja anular la licitación y convocar a una nueva;

Que la repartición licitante discrepa con este criterio, arguyendo que no afectando a la esencia del acto de licitación la omisión en que ha incurrido la Empresa "Ciotta y San Juan", por cuanto dicha declaración corre en el expediente N° 5776/56, por una razón de economía y de tiempo, débese adjudicar a esta empresa la realización de la obra, ya que llamar a una nueva licitación supone demorar seis meses la iniciación de la obra con el consiguiente recargo del presupuesto de la misma por aumento de costo y el perjuicio a la población que utilizará sus servicios;

Por ello y atento a este atendible criterio,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Empresa "José Clotta y Carlos San Juan" la construcción de la obra "Estación Sanitaria en Salvador, Mazza — Estación Pocitos", en la suma de \$ 584.230.14 (Quinientos ochenta y cuatro mil doscientos treinta pesos con 1400 moneda nacional).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 14112—E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Orden de Disposición de Fondos Nº 199.

Expte. Nº 1328/58.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se disponga la inversión en la compra de implementos necesarios para habilitar la nueva sede de la repartición el saldo de \$ 80.000.— resultante de la partida de \$ 1.500.000.— prevista en el Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas vigente financiado con recursos nacionales, y destinada para la compra del citado inmueble;

Por ello,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Destinase la suma de \$ 60.000.— (Sesenta mil pesos moneda nacional), prevista en el Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 2— del Plan de Obras Públicas vigente financiado con recursos nacionales, para los gastos adicionales afines a la habilitación del inmueble fiscal sito en calle General Gihemes Nos. 550 al 562 —Salta, sede de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Por Tesorería General, liquídese a favor de Contaduría General de la Provincia, la suma de \$ 60.000.— (Sesenta mil pesos moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas y para la atención de los conceptos expresados por el artículo 1º, con imputación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 9— Subtítulo A— Rubro Funcional I— Parcial 2— del Plan de Obras vigente financiado con recursos nacionales.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho -Subsecretaría de O. Públicas

DECRETO Nº 14113—E.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Orden de Disposición de Fondos Nº 200.

Expte. Nº 4741/57.

VISTO el Decreto Ley Nº 803 dictado con fecha 14 de marzo del corriente año por el que se acuerda a la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos S. A. L. T. A., un préstamo para la adquisición de material de repuesto necesario para el servicio de sus líneas; y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 13.

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General el importe de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, F.

nanzas y Obras Públicas, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectiva dicha suma a la Sociedad Argentina Líneas de Transportes Aéreos S. A. L. T. A., y con imputación a la cuenta: "Valores a Reintegrar al Tesoro— S. A. L. T. A.— Préstamo Cargo Reintegró".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
ADOLFO GAGGIOLO**

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 14114—A.

SALTA, Abril 25 de 1958.

Expte. Nº 27.130/58.

VISTO este expediente donde el señor Luis M. Valdez solicita se le concedan seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo por razones particulares; atento a lo informado por el señor Director de Medicina Sanitaria y la Oficina de Personal del Ministerio del rubro.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese seis (6) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 12 de marzo del corriente año, al Oficial 6º — de la Oficina Química— dependiente de la Dirección de Medicina Sanitaria, señor Luis María Valdez L. E. Nº 3.954.980 —; por encontrarse comprendido en lo que establece el Art. 30 del Decreto Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE**

Es Copia:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 1413 — EDICTO DE MINA:

SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA: EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" PRESENTADA POR EL Sr. RICARDO AURELIO NATALE EN EXPTE. Nº 2657—N— EL DIA ONCE DE DICIEMBRE DE 1957 —HORAS DIEZ Y QUINCE MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia un mojón de piedra que se ubica en la intersección de las siguientes visuales: 1º 45' hacia el cerro Niño Muerto, 2º hacia el cerro Negro, 119º 30' hacia el cerro Chañi y 172º hacia el cerro El Acay, desde el punto de referencia se miden 2.000 mts. al Oeste (p. P.) 2.500 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y 2.500 mts. al Norte, para así cerrar el perímetro de la superficie solicitada; cuento con elementos necesarios para el trabajo.— Ricardo A. Natale.— Señor Director; Inscripta gráficamente la zona solicitada la misma resulta libre de otros pedimentos mineros, y no se encuentra comprendida dentro de la Zona de Seguridad.— Elias.— Enc. R. Grafico.— A lo que se proveyó.— Salta, 11 de Abril de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes, Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Abril 25 de

1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 30/4 al 14/5/58.

Nº 1390 — EDICTO DE MINA.— Solicitud de permiso para exploración y cateo de Minería de Primera y Segunda Categoría en una Zona de Dos Mil Hectáreas en el Departamento de los Andes, Presentada por el Señor José Miguel Cvitanic y Jorge Cvitanic en Expediente número 62.011—C—1955, El día Ocho de Febrero de 1957 a horas doce y treinta minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: "se ha tomado como punto de referencia el esquero Nº 4 de la cantera Arita (expte 1257—F—37), y se midieron 7.000 metros azimuth 270º para llegar al punto de partida desde el que se midieron: 2.500 metros azimuth 360º 5.000 metros azimuth 270º, 4.000 metros azimuth 180º, 5.000 metros azimuth 90º y por último 1.500 metros azimuth 360º para cerrar el perímetro de la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por los interesados en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1957. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Juez de Minas.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, 16 de Abril de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario
e) 24/4 al 3/5/58

Nº 1340 EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA CERRO SALADILLO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA FOR EL SEÑOR OTILIO ELDO OSCAR TERLERA EN EXPEDIENTE NUMERO 100.676—T EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE 1955 A HORAS NUEVE Y CUARENTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro de término de ley.— La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Partiendo del punto donde se estableció la labor legal y que está determinado por las visuales siguientes: a la cumbre del cerro Saladillo az. 33º, al cerro Acay 45º, al cerro Quevar 295º y al cerro Tuzgle 322º, mediremos 460 metros con az. 12º30' para determinar el punto A, donde se colocará un mojón; de este punto, midiendo 900 metros al Sur, se colocará el mojón B; de este, 200 metros al Oeste, el mojón C; de este punto 900 metros al Norte se ubicará el mojón D y de aquí, 200 metros al Este hasta cerrar en A el perímetro correspondiente a las tres pertenencias y que como lo indica el croquis adjunto, son las siguientes: Pertenencias 1— perímetro AEFD.— Pertenencia 2— perímetro EGHF.— Pertenencia 3— perímetro GCH.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1957.— Publíquese la presente petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 C. de M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional m/n. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º— Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Marzo 4 de 1958.

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 15, 24/4 y 6/5/58.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 1428 — Expte. Nº 62.049—K.

Salta, Setiembre 25 de 1957.

Y VISTOS:

La presenté solicitud de permiso de cateo y exploración formulada por don Eugenio Kratky; y

—CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan formulado objeciones.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Ley Nº 430/57.

El Juez de Minas de la Provincia Resuelve:

1º) Otorgar a don Eugenio Kratky, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo (hidrocarburos fluidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno Nacional, en el departamento de los Andes de esta Provincia, por el término de Trescientos (300) días, y en una superficie de Dos mil (2.000) hectáreas ubicadas de acuerdo con el registro gráfico efectuado a fs. 4 y 5, quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia P. R. la Estación Vega de Arizaro del F. C. N. G. M.B. se miden 5.000 mts. al sud, con lo que se llega al punto de partida P. P., luego se miden 4.000 mts. al Este, 5.000 mts. al Sud, 4.000 mts. al Oeste y finalmente 5.000 mts. al Norte, cerrando la zona de 2.000 hectáreas solicitadas.

Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal.

2º) De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el día 25 del mes de Octubre próximo y vencerá el día 21 de Agosto de 1958.

3º) Antes de la iniciación del término del permiso, el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Ocho Pesos Moneda Nacional (m.n. 8) en concepto de canon minero (inc. 3º, art. 271 del Código de Minería).

En su defecto, el permiso será declarado caduco.

4º) El permisionario queda obligado a cumplir y observar las instrucciones impartidas a fs. 16, que forman parte de esta resolución.

5º) Hágase saber, registre, publíquese, dese testimonio, repóngase, tome nota el Dpto. Técnico y cumplido, resérvese en Secretaría.

Ante mí:

Dr. Luis Victor Outes — Juez de Minas de la Provincia de Salta

Roberto A. de los Ríos — Secretario

e) 6/5/58

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 1433 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convocar a nueva licitación pública para el día 28 de mayo del corriente, a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra Nº 580: Provisión de Aguas Corrientes, Toma, Establecimiento de Depuración, Acueducto y Red de Distribución en Río Piedras (Dpto. de Metán), que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 462.854.35 m.n. (Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos con 35/100 M Nacional).

Los pliegos de condiciones y especificaciones generales, pueden ser consultados sin cargo ó retirados del Dpto. Administrativo (Sección Facturado); previo pago de la suma de \$ 250—

m.n. (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

SALTA, Mayo de 1958.

Ing. MANUEL ERNESTO GALLI, Administrador General AGAS.— JORGE ALVAREZ, Secretario AGAS.

e) 6 al 12/5/58.

Nº 1427 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 425/58.—

“Por el término de 10 días a contar del día 5 de mayo del cte. año, llámase a licitación pública Nº 425/58, para la contratación de la mano de obra para la “CONSTRUCCION DE BASES PARA TORRES Y EQUIPOS DE PERFORACION EN ZONA NORTE, cuya apertura se efectuará el día 13, de mayo de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio”.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar pliegos de condiciones en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio — Salta”.

e) 5 al 9/5/58

Nº 1411 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION ADMINISTRACION DEL NORTE

LICITACION PUBLICA Nº 419/58

Por el término de 10 días a contar del 27 de Abril del cte. año, llámase a Licitación Pública Nº 419/58, para la contratación de la Mano de Obra para realizar trabajos de Movimientos de Tierra en General en Zona Vespucio, cuya apertura se efectuará el día 6 de Mayo de 1958 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

Los interesados podrán efectuar consultas aclaratorias en Deán Funes 8, Salta y solicitar pliegos de Condiciones de la Administración del Norte sita en Campamento Vespucio Salta”.

e) 29/4 al 6/5/58

Nº 1389 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.

LICITACION PUBLICA Nº 14

Expediente Nº 100.156/58

Llámase a licitación pública para el día 16 de mayo del corriente año a la hora 9, en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439 — planta baja — Buenos Aires, para la adquisición de campos o fracciones de campos desocupados, de uno a varios titulares, que so los o en conjunto totalicen una superficie mínima de 200 has. con no menos de 100 has. con riego asegurado.

Estos campos deberán estar ubicados en el Vallé de Lerma, dentro de la zona comprendida: en un triángulo imaginario cuyos vértices serían: Ciudad de Salta, Rosario de Lerma y El Caltzil, preferentemente situados sobre rutas troncales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Laboratorio de Ecología Agrícola, Edificio de Oficinas Nacionales, España 366, Piso 3º — SALTA, en

la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. Bm. Mitre 455 — SALTA, en la Sociedad Cooperativa Agropecuaria Gral. Martín Güemes Ltda., Cabred 74 GENERAL GUEMES — SALTA) y en la citada Dirección de Administración.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

CIRIACO JUAN SARNELLI

Contador Público Nacional

Director de Administración

e) 24/4 al 8/5/58

EDICTOS CITATORIOS

Nº 1415 — REF: Expte. 3592/C/57.— COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA s.l cambio de carácter p. 119/2.

EDICTO CITATORIO

—En cumplimiento de las disposiciones relativas al Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que la COMPANIA AZUCARERA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, titular de una concesión de agua pública para riego de 1.333 Has., con un caudal de 1.000 l/seg. a derivar del río San Francisco, con carácter TEMPORAL EVENTUAL, para el inmueble denominado “RIO DE LAS PIEDRAS”, catastro Nº 298, ubicado en el Departamento de Orán, otorgada por Ley 1579 de fecha 19/1/53, tiene solicitado cambio de carácter de lo concesión por el de PERMANENTE.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS DE SALTA

Fernando Zilveti Arce — Enc.— Registro Aguas A. G. A. S.

e) 30/4 al 17/5/58.

Nº 1386 — REF: Expte. 8376/47.— JUAN HERRERA s. r. p. 103/3.

EDICTO CITATORIO

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que JUAN HERRERA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 7,35 l/segundo, a derivar del río Guachipas (margin derecha), por la acequia comunera una superficie de 14 Has., del inmueble “San Francisco de Caliguayco”, catastro nº 379, ubicado en el Departamento de Guachipas, En estiaje tendrá turno de 9 días cada 30 días, con todo el caudal de la acequia mencionado.

ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS SALTA

e) 23/4 al 7/5/58

Nº 1377 — REF: Expte. 4848/L/57.— STEPHEN ROBERT LEACH s. r. p.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Stephen Robert Leach tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 18,26 l/segundo, a derivar del Río Bermejo, por bombeo, con carácter TEMPORAL—EVENTUAL una superficie de 34.7841 Has. del inmueble Lotes 18a. 18b. “F”. Fracción de la Finca Bermejo (Fracción Finca Isla de Rufz), catastro Nº 4071, ubicado en Embarcación Departamento San Martín. A desmembrarse (Art. 233 del Código de Aguas), de la concesión originaria del inmueble denominado “Isla de Rufz”, otorgado por Decreto Nº 9504 de fecha 25/3/54, Salta Fernando Zilveti Arce — Enc. Registro Aguas A. G. A. S.

e) 22/4 al 6/5/58

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 1431 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Bautista A. mérico Barassi, para que hagan valer sus derechos.

Salta, Abril 25 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6/5 al 17/6/58.

Nº 1425 — EDICTOS: El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Saravia— Se habilita la feria del mes de abril.

Salta, 21 de marzo de 1958.

Anibal Urriburri — Escribano Secretario

e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1423 — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bajos Meri.— Salta, abril 29 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1422 — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Fortunato Lávaque.— Salta, 29 de abril de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 5/5 al 16/6/58.

Nº 1420 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio García Nuño.
Salta, abril 29 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1419 — SUCESORIO.— Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacinto Brito y Aurora o Felisa Aurora Figueroa de Brito.— Salta, abril 29 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1418 — SUCESORIO.— José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Esperanza Bravo de Lizarraga.
Salta, Abril 28 de 1958.
Anibal Urribarri — Secretario
e) 2/5 al 13/6/58

Nº 1218 — EDICTOS SUCESORIOS.
El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Santa Carro de Mascarello.— Salta, 13 de marzo de 1958.— Se encuentra habilitada la Feria Judicial prox.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 2/5 al 13/6/58.

Nº 1410 — SUCESORIO
El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Anatolio Laxi.
Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, Abril 28 de 1958.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1409 — SUCESORIO:
El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Sara Salomón de Mulki.
Salta, 23 de Abril de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1406 — SUCESORIO:
El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Rodríguez.
Salta, 25 de Abril de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1398 — SUCESORIO.— JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicéfero Reynaga de Marín. Salta, abril 24 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1397 — SUCESORIO.— JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de Primera Instancia y segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Clementino Díaz. Salta, abril 24 de 1958.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1393 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don JUAN PATTA o JUAN MURA PATTA.— Salta, abril 8 de 1958.
Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1391 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAFAEL HURTADO, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.— Salta, 23 de abril de 1953
Santiago Fiori — Secretario
e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1382 — EDICTOS: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. Antonio o Antonio José Clérico.
Salta, 18 de abril de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 22/4 al 3/6/58

Nº 1383 — SUCESORIO.— ANGEL J. VIDAL Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de Carlos Fernández.
Salta, 18 de abril de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 22/4 al 3/6/58

Nº 1374 — EDICTOS.—
El Sr. Juez Dr. Angel J. Vidal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Raúl García.—
Salta, febrero 28 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 21/4 al 2/6/58.

Nº 1364 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO GAUDENCIO SEMBINELLI, cuyo Juicio Sucesorio se declaró abierto, bajo apercibimiento de ley. — Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.
Salta, 10 de Abril de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Escribano Secretario
e) 18/4 al 30/5/58.

Nº 1363 — SUCESORIO. — Vicente Solá, Juez de 1ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ZOIREFF.
SALTA, Abril 11 de 1958.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE
Secretario
e) 18/4 al 30/5/58.

Nº 1358 — EDICTO SUCESORIO.
El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Máximo Cruz.— Salta, 10 de abril de 1958.— SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 17/4 al 29/5/58.

Nº 1349 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO

MARTINEZ. — Salta, Abril 14 de 1958.
ANIBAL URIBARRI
Escribano Secretario
e) 16/4 al 28/5/58.

Nº 1342 SUCESORIO: — Señor Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES FRANCISCA ORTIZ DE PASTORE, bajo apercibimiento de Ley.
SALTA, 31 de Marzo de 1958.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario
e) 15/4 al 27/5/58.

Nº 1329 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita, llama y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Félix Sfeir.
Salta, 8 de Abril de 1958.
e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1328 — EDICTO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Alfredo Modesto Matarras, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 11 de abril de 1958. Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 14/4 al 26/5/58.

Nº 1323 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Dr. Dr. ANGEL J. VIDAL, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMEN CARRI.
SALTA, Abril 7 de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 11/4 al 23/5/58.

Nº 1313 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de ELEUTERIO WAYAR por el término de 30 días.
Secretaría, 4 de Marzo de 1958.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1309 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia C. y C., Cuarta Nominación, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña JOSEFA GUADALUPE ANSELMINO DE FANJUL, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.
SALTA, 7 de Abril de 1958.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 10/4 al 22/5/58.

Nº 1304 — EDICTOS SUCESORIO: El doctor Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Canchare.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 9/4 al 21/5/58

Nº 1296 EDICTO SUCESORIO
ANGEL J. VIDAL, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcelino Juárez, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Marzo 5 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1291 SUCESORIO
—El señor Juez de Cuarta Nominación Civil, Dr. Angel J. Vidal cita e emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CRUZ, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Marzo 26 de 1958.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
e) 8/4 al 20/5/58.

Nº 1284 — EDICTOS: Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herede

ros y acreedores de doña Teresa Iriarte de López para que hagan valer sus derechos.

Salta, 25 de Marzo de 1958.

Santiago F. Fiori

Secretario

e) 7/4 al 19/5/58.

Nº 1374 — **SUCESORIO:** El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora MARIA GUANCA y de don BENITO GUANCA. Queda habilitada la feria de Semana Santa. Salta, 19 de Marzo de 1958.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario

e) 31/3 al 14/5/58

REMATES JUDICIALES

Nº 1426 — **POR JOSE ABDO JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — CON BASE**

El día 20 de Mayo de 1958, a horas 18 en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré con Base que a continuación se detallan Dos inmuebles ubicados en esta ciudad sobre Virgilio Tedin S/N.

LOTE Nº 26: MANZANA Nº 65, Parcela 16, Sección "D" Inmueble 3889, Catastro Nº 8612, título registrado a folio 449, asiento 1 del libro 31 de R. I. de la Capital, con una superficie total de 469.55 Mts. o sea 9 metros de frente sobre calle Virgilio Tedin, por 9.06 mt. de contra frente; por 51.97 mt. de fondo; LIMITES NORTE calle Virgilio Tedin, SUD, con fracción "B" ESTE: con lote Nº 25, OESTE: con lote Nº 27.— BASE \$ 2.000.— M/N. o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

LOTE Nº 27: MANZANA Nº 65, parcela Nº 15, sección "D" Inmueble 3889, Catastro Nº 8614. Título registrado a folio 455, asiento 1 del libro 31 de R. I. de la Capital, con una superficie total de 463 mts. o sea de 9 metros de frente sobre la calle Virgilio Tedin, por 906 mt de contra frente por 51.15 mts. de fondo; LIMITES: NORTE: con la calle Virgilio Tedin SUD: con la fracción "B", ESTE con lote Nº 26, y OESTE: con lote Nº 28.— BASE \$ 1.866.66 M/N. o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

ORDENA: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 4ta. Nominación, a cargo del Doctor Angel José Vidal, en Juicio Ejecución de Honorarios" CUELLAR CARLOS HUGO VS. SIARES Vidal D. y SACARIAS" en Expte. Nº 22461/58.

SEÑA: El 20% en el acto del remate y a cuenta de la compra.— COMISION a cargo del comprador.

EDICTOS: por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO EL INTRANSIGENTE.— JOSE ABDO — Martillero Público — Caseros Nº 306. — SALTA — CIUDAD.

e) 5 al 23/5/58

Nº 1414 — **Por: GUSTAVO A. BOLLINGER JUDICIAL**

El día 28 de Mayo de 1958, a horas 11, en Calle Caseros Nº 396 Salta, remataré con la BASE de \$ 11.833.33 m/n., el inmueble consistente en TERRENO con casa edificada en el mismo, sito en Calle Santiago del Estero Nº 1315 de esta ciudad. Mide ocho metros cincuenta centímetros de frente por treinta y nueve metros de fondo. Partida 911. Circ. 1ª Sec. H Manz. 89 Parc. 37 Título Reg. Folio 282, As. 4 Libro 12 R. I. Cap. ORDENA Juzg. 1ª Inst. 5ª Nom. Expte. Nº 1798/57 Juicio: Eject. "Bramuglia, María F. Herrero de vs. Cairo Serafina A. G." Señal 20%. Comisión según Arancel a cargo comprador. Edictos quince días Boletín Oficial y Tribuno.

Gustavo A. Bollinger — Martillero.

e) 30/4 al 21/5/58

Nº 1405 — **POR ADOLFO A. SYLVESTER Judicial Terrenos en Rivadavia Base \$ 32.200 %**

El día Jueves 12 de Junio de 1958, a horas 17 en Buenos Aires 12 de esta Ciudad, vende al Cuidado y con la base de Treinta y dos mil doscientos pesos % o sean las 2/3 partes de su avaluación fiscal, los siguientes lotes de terrenos: Nº 21 de 19 Has. 9.998 m2; Nº 6 de 70 Has.; Nº 15 de 85 Has. 3.885 m2 y Nº 7 de 25 Has., que son partes integrantes de la finca "Villa Petrona" ubicada en el Partido de San Carlos, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, que le corresponden al Sr. Aurelio Norberto Torrontegui por división de condominio registrado a folio 203, asiento 1 libro 4 de dicho departamento, catastro 1767, 1768, 1769 y 1770, plano Nº 27 de Direc. de Inmuebles, dentro de los siguientes límites generales: N—E: Río Tenco; S—E: lotes 84, 94, 68 y 58; S—O: lote 34 y O: lote 56; título folio 54, asiento 6 del libro 1 de Rivadavia. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. en autos Nº 19.531 "Jorge Martín Sammillán Arias vs. Aureliano N. Torrontegui — Embargo Preventivo". En el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta de la compra — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicación 30 días en el Boletín Oficial y "El Intransigente".

Adolfo A. Sylvester — Martillero Público.

e) 29/4 al 11/6/58

Nº 1399 — **JUDICIAL**

POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

El día 23 de mayo del año 1958 a hs. 17,30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad REMATARE con la Base de las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 2.700 m/n. el terreno que se encuentra ubicado en la calle Santiago del Estero al Nº 40 con las siguientes medidas 5 mts. 16 centímetros de frente sobre calle Santiago del Estero por 15 metros de fondo y 5 metros 16 centímetros de contra frente lo que resulta una superficie de 77 mts. cuadrados con cuarenta decímetros — Límites Al Norte Fracción "B" Sub Calle Santiago del Estero. Este propiedad de Calixto Cuevas y Oeste Fracción "D".— Plano Nº 2546 Denominado Fracción "A" Título a folio 99 A. i. Libro 12 del R. I. de la Capital NOMECLATURA CATASTRAL Dep. Capital Circunscripción 1ra. Sección "B" Manaña 63 Parcela 10 Partida Nº 5687. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: "Gómez Rincón Sara Ovejero de vs. Rafael L. Fonzalida Pedro Miguel Zalazar y Adolfo Jesús Golpe Buja — Embargo Preventivo Expte. Nº 25029 año 1956 en el acto del remate el treinta por ciento como seña y a cuenta del precio, comisión de Ley a cargo del comprador edictos por quince días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.— Justo C. Figueroa Cornejo — Martillero Público.

e) 25/4 al 16/5/58

Nº 1388 — **JUDICIAL**

Casa en esta Ciudad — Base \$ 24.866.66.— Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecutivo — Germán B. Lindow vs. Leonela B. de Pacheco Exp. Nº 22397/1958", el día VIERNES 16 DE MAYO DE 1958 a las 17 horas en la Oficina de Remates de esta Ciudad calle Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL o sea las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una casa ubicada en esta Ciudad calle 25 de Mayo 266 entre Avda. Belgrano y General Güemes, de propiedad de la ejecutada, según título registrado a folio 120 a 107 del Libro 112 del Registro de Inmuebles de la Capital.— Reconoce hipoteca en 2º grado a favor del Señor Nicolás G. Bázán por la suma de \$ 95.316.48: hipoteca en 1º término a favor del Instituto Nacional de Previsión por \$ 50.000.— y los embargos motivados por la presente ejecución que

se harán conocer en el acto del remate.— Catastro Nº 3024.— En el acto del remate se obligará el 20%.— Publicaciones El Intransigente y Boletín Oficial.

Mario Figueroa Echazú — Martillero

e) 23/4 al 14/5/58

Nº 1362 — **POR ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble — Base \$ 26.666.66**

El día 12 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el Escritorio Buenos Aires 12 Ciudad — remataré con Base de Veinte y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional equivalente a las dos terceras partes de su valuación practicada, lote de terreno con dos piezas, todo de zinc ubicado en esta ciudad, calle Pueyrredón Nº 1357, entre las de Aniceto Latorre y Manuel Anzoátegui, designado con el Nº 5 manzana 10, con extensión de 15 metros de frente por 60 m. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, lote 4; Sud, lote 6; Este, calle Pueyrredón y Oeste, lote 12. — Tiene servicios aguas corrientes. — Título — folio 177, asiento 3 libro 5, R. I. — Capital — Nomenclatura Catastral; Partida 6152. — Sección B. Manzana 9. — Parcela 7. — En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en autos; SUCESION VACANTE de MIGUEL VIYCH ó MIGUEL BILOBREK". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.

e) 18/4 al 9/5/58.

Nº 1346 **POR MARTIN LEGUIZAMON Propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" Superficie 3.860 hectáreas 4.600 mts2. En Orán.— Partido de Saucelito Km 1281.— Base \$ 1.532.000.—**

JUDICIAL

El 28 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EXHORTO SR. JUEZ NACIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL EN EJECUTIVO TRITUMOL S. A. vs. SUCESION DE MANUEL FLORES venderé con la base de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal la propiedad denominada "Paso de la Candelaria" o "Puesto del Medio" ubicada en el Departamento de Orán, partido de Saucelito, Km. 1281, catastro 503, títulos inscriptos al folio 395, asiento 1 del Libro 1, de una superficie, según títulos, de tres mil ochocientos sesenta hectáreas, cuatro mil seiscientos metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Río Colorado; Sud, Estancia El Cadillar; Este, Estancia Hospital y Oeste propiedad de don Julio Bracamonte.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 15/4 al 27/5/58.

Nº 1343 — **Por ARTURO SALVATIERRA Judicial — INMUEBLES — BASE \$ 24.400**

El día 7 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12 — Ciudad, remataré con la base de Veinticuatro mil cuatrocientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Buenos Aires 518 entre las de San Juan y San Luis, con extensión de 7 metros de frente por 33.10 metros de fondo, cuyos límites son: Norte, con propiedad de D. Ernesto T. Becker y Sra. y otros; Este, con calle Buenos Aires; Sud, con propiedad de Victorino Ortega y otro y Oeste, propiedad Marcelo Romero.— Título: folio 381, asiento 326 libro 8 de títulos Capital.— Nomenclatura Catastral.— Partida Nº 992.— Sección D. Manzana 26.— Parcela 2.— Circunscripción 1ª. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Quinta Nominación en lo C. y

C. en autos: "Ejecutivo — Manuel Nicolás Montenegro vs. José M. y Jorge Mario Cardozo. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 15/4 al 6/5/58

Nº 1282 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — Inmuebles en C. Quijano

El día Viernes 23 de Mayo de 1958, a horas 17, en mi escritorio: Sarmiento 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 10.333.32 M/N. (Diez mil trescientos treinta y tres pesos C/32/100 M/N.), o sea el equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, una fracción de terreno ubicado en el pueblo de Campo Quijano, jurisdicción del Dpto. de R. de Lerma, de propiedad de F. A. I. D. E. S (Fábrica Arg. Industrial de Sales), según título inscripto a Fho. 111, As. 1 del Libro 7 de ese Dpto. Límites: Norte, con el camino nacional de C. Quijano a Río Blanco; Sud, con terreno de propiedad de Suc. A. U. de Jovanovics; Este, con terrenos del F. C. G. M. B. y terreno de la misma Suc. y Oeste con terreno también de la Suc. Extensión: según plano Nº 101 tiene 11 hectáreas, 88 areas, 56 centiareas y 52 dmsts. Catastro Nº 1655. V. Fiscal \$ 15.500. — m/n. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en la ejecución por honorario seguida por Forcada Antonio c/ F. A. I. D. E. S. Soc. R. L. En el acto 20% de seña a cta. de la compra Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos 30 días en B. Oficial y diario El Intransigente, con Habilitación Feria S. Santa. Miguel A. Gallo Castellanos — Martillero Pública T. E. 5076.

e) 4/4 al 16/5/58

Nº 1252 POR ANDRES IIVENTO REMATE JUDICIAL FINCA EN RIVADAVIA

—El día doce de Mayo de 1958, a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Departamento 4) por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. el inmueble ubicado en el partido San Isidro "Dpto. de Rivadavia, con una extensión de una legua cuadrada, catastrado bajo el Nº 1:86, denominado "Cañada Honda" registrado a folio 409, asiento 1 del Libro 2 de R. Im. de Rivadavia, cuyos límites son: Norte: propiedad Fiscal y Teodolinda Chávez de Arroyo, Sud: con las "Botijas" de Fidéla Gucerra de Romero. Este: "Pozo las Moras" y "Quebrachal" y al Oeste: con las Barrancas dueños desconocidos.

Ejecución seguido por José Belmonte García vs. Durval Aybar Exp. 20968.

Base de venta las dos terceras partes de la tasación Fiscal, o sean doce mil pesos (\$ 12.000. —) M/N. Onero de contado y al mejor postor. Seña 30%, saldo una vez aprobado el remate. Comisión de acuerdo a Arancel a cargo del comprador.

Publicación "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente" por 30 días. Habiéndose habilitado la feria de semana Santa.

Por informes al suscrito Martillero. Andrés Iivento — Martillero Púb. — Mendoza e) 26/3 al 9/5/58.

Nº 1244 — POR MIGUEL C. TARTALOS Judicial

Lote de terreno en el pueblo de Campo Quijano BASE \$ 333.32

El día 9 de Mayo de 1958 a horas 18 en mi escritorio, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 418 de esta ciudad, por orden de la Excelentísima Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1. Juicio Ejecutivo, Felisa Romano de Fernández vs. Ceferino V. Ríos, procederé a vender con la base de \$ 333.32 ó sea las dos terceras partes del valor fiscal, un lote de terreno ubicado en la localidad de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, dentro de los siguientes límites generales: Norte calle pública sin nombre; Sud, lote Nº 345; Este, calle 20 de Febrero y Oeste lote Nº 344. Superficie 600 mts. cuadrados (15 X 40). Parcela 7 manzana 25, Catastro Nº 853. Títulos inscriptos a folio 371 asiento 1, libro 5 y a folio 475, asiento 1, libro 8 de R. I. de Rosario de Ler.

ma. En el acto del remate el 40% por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Con habilitación de la feria de la semana Santa.

MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

Gustavo A. Gudiño

Secretario

e) 25/3 al 9/5/58.

Nº 1233 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL.

El día 12 de Mayo de 1958, a horas 11, en mi Escritorio, Caseros 396, Ciudad, remataré con base de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, los derechos y acciones que corresponden a don Manuel González sobre la parcela 28 del Lote Fiscal Nº 3 ubicado en el Departamento San Martín de esta Provincia según título de promesa de venta registrado a folio 389, asiento 1127 del Libro 6 de Promesas de Ventas, Partida Nº 1702. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial en juicio "Ejecutivo, Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal vs. Manuel González" Expte. Nº 390/956. Seña e. 30 por ciento. — Comisión según arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Feriado del 31 de Marzo al 4 de Abril.

GUSTAVO A. BOLLINGER, Martillero.

e) 21/3 al 6/5/58.

Nº 1232 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN COLONIA SANTA ROSA — BASE \$ 9.200. —

El día 7 de Mayo de 1958, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, con la Base de Nueve Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional, o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en calle de la Colonia Esq. Arenales en el Pueblo de Colonia Santa Rosa, Partido de Pichanai, Dpto. Orán de esta Provincia individualizado como lote 5, Manzana b del plano 66 bis. — Mide 27.50 mts. s/calle de la Colonia por 40 mts. s/calle Arenales, limitando al Norte calle de la Colonia; al Sud fondos del lote 7; al Este calle Arenales y al Oeste lote 4, según título registrado al folio 150 asiento 1 del libro 20 de R. de I. de Orán. — Nomenclatura Catastral: Catastro 581 Manzana 2 — Parcela 1 — Valor fiscal \$ 13.800.00. — El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa. — Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Hernán I. Sal vs. Pedro Zdrich, Expte. Nº 17.838/58". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Tribuno. — Habilitada la Feria de Semana Santa.

e) 21/3 al 6/5/58.

SENTENCIA DE REMATE

Nº 1424 — SENTENCIA DE REMATE: Notifico a los señores Juan Apas y Mario Rolando Gil Echazú, que en la ejecución prendaria que les ha promovido el señor Luis A. Cariola en Expte. Nº 2661 el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación, ha dictado con fecha 17 de marzo de 1958 sentencia de remate, disponiendo llevar adelante el juicio hasta que se pague la suma de \$ 14.970 m/n. reclamada por capital y sus accesorios: con costas, regufando los honorarios del Dr. Eduardo E. González en dos mil quinientos noventa y siete pesos M/N. Cópiese, notifíquese y repóngase.

Santiago Fiori — Secretario

e) 5 al 7/5/58.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 1330 — POSESION TREINTAÑAL:

En el Expte. Nº 26254/58 sobre posesión treinta años s/p José Verta, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita llama y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho al bien de que se trata, consistente en el terreno con casa ubicado en la calle 9 de Julio esquina 25 de Mayo de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Catastro 1224 antes 1789, sección 6, Manzana 111, Parcela 20, con superficie de 584 m2. 4246 cm2 o sea una extensión de 23,30 m. al Norte, sobre la calle 9 de Julio, 25,35 m. al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, 25,35 m. al Este, y 23,30 m. al Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle 9 de Julio; Sud, propiedad de José Vilte; Este, propiedad de Enrique Medina; Oeste, calle 25 de Mayo, para que comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

SALTA, 7 de Abril de 1958.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4 al 26/5/58.

CITACIONES A JUICIO

Nº 1322 — EDICTO —

El Juez de 3ª Nominación cita por 20 días a Francisco Talón para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue Pedro Félix Puch bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor para que lo represente en el juicio.

Fdo.: Anibal Uribarri — Secretario.

SALTA, 21 de Marzo de 1958.

e) 11/4 al 9/5/58.

Nº 1298 EDICTO CITATORIO: — Señor Juez Civil Quinta Nominación, cita y emplaza a Don EDUARDO RAMIREZ, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Divorcio — RAMIREZ, Eva E. Medina de vs. RAMIREZ, Eduardo", bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial.

SALT, Marzo 12 de 1958.

Santiago Fiori — Secretario

e) 8/4 al 6/5/58.

CONCURSO CIVIL:

Nº 1392 — ANTONIO SOLIVELLAS

(s/Concurso Civil)

EDICTOS

"Se hace saber a los acreedores de don ANTONIO SOLIVELLAS, domiciliado en Rosario de la Frontera, que habiéndose declarado su CONCURSO CIVIL, ante el Juzgado C. y C. de 1ª Instancia; 2ª Nominación, deberán presentar los justificativos de sus créditos al SINDICO designado Dr. Lidoro Manoff, en calle Mitre 371, Salta, habiéndose fijado el día 18 de Junio de 1958 a Hs. 10,30 para la verificación de créditos y junta general de acreedores cuyas resoluciones por mayoría serán decisivas para los acreedores que no comparecieran".

Anibal Uribarri — Escribano Secretario

e) 25/4 al 9/6/58

Nº 1269 — CONCURSO CIVIL

Por ante el Juzgado de 3ª Nominación en lo Civil se ha declarado el concurso civil de don NESTOR LAMONACA, domiciliado en calle Mitre 1022 de esta Ciudad. Se ha fijado el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Julio Lazcano Ubios con domicilio en Mitre 371 Escritorio 3, los títulos justificativos de sus créditos. — Así mismo se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo pena de no que dar exonerados por tales pagos o entregas.

Salta, Marzo 24 de 1958.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 31/3 al 14/5/58.

CAMBIO DE NOMBRE

Nº 1429 — EDICTO.

Daniel Ovejero Solá Juez de 5ª Nominación C. y C. en juicio ordinario cambio de nombre Mendoza Saira Elena, expte. Nº 1953 resolvió: "Salta, abril 29 de 1958.— Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes disponiendo el cambio de nombre "Santos" por el de "Saira Elena", en el acta de nacimiento Nº 1369 de Angastaco, segunda sección del Dpto. de San Carlos del año 1921, sin perjuicio del derecho de terceros..."

Salta, 30 de abril de 1958.

e) 6 al 8/5/58.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 1407 — Se hace saber al comercio y terceros en general que en esta Escribanía se tramita la transferencia del negocio de Despensa, instalada en esta ciudad calle A. Güemes 1.101 esq. O'Higgins, libre de pasivo. Vende: Jorge Quiroga Gutierrez, domiciliado en Juramento 1.168. Compra: Desiderio Jerez, domiciliado en Pasaje Daniel J. Frías 1.936. Para oposiciones y reclamos en la Escribanía, calle Mitre 473.

Salta, Abril 25 de 1958

e) 29/4 al 6/5/58

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 1430 — Se hace saber por el término legal, que la sociedad Cinematográfica Astral, con domicilio en Caseros 60 de esta ciudad, constituida por los señores Agustín Segura, Dionisio Segura, Serafin Barrios y José Desiderio López, que tiene por objeto la explotación cinematográfica y anexos, entra en liquidación y disolución debiendo efectuarse las oposiciones de ley ante el suscripto martillero, ARMANDO GABRIEL ORCE, calle Alvarado No. 529, teléfono 5463.

e) 6 al 12/5/58.

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 1434 — PRIMER TESTIMONIO.— ES CRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE.— CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.—

En esta ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinte y cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Julio Raúl Mendía, escribano titular del Registro número once y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Pablo Alberto Baccaro y Antonio Gea, ambos argentinos, casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles de mi conocimiento personal, doy fe, como así también la doy de que concurren a este otorgamiento en sus carácter de Director y Síndico Titular, respectivamente, de la Sociedad Argentina Línea de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ejercitando el mandato que les confiere el artículo segundo, inciso c) del Acta Constitutiva, sancionada por la Asamblea constituyente el seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo de la provincia de Salta, número nueve mil novecientos trece, expediente número seis mil doscientos cincuenta y siete del año mil novecientos cincuenta y siete, cuyos documentos textualmente reproducidos dicen: "Primer Testimonio la Aprobación de los Estatutos y Personería Jurídica de la Sociedad Argentina Línea Transportes Aéreos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial.— Acta Constitutiva de la razón social: Sociedad Argentina Línea Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial.— En Salta, a seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta

y siete, reunidos los señores: Carlos Bombelli, Egidio César Rizzo, Antonio Gea, Miguel Garrido Rosa, José Rodolfo Ogara, María Mercedes Bombelli, Ignacio Carbajal, Héctor Dionisio Alvarez, José Alberto Febre, José Antonio Robles, Andrés Juan José Alonso, todos argentinos, mayores de edad, con el propósito de constituir una sociedad anónima, se resolvió lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: — Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatuto que regirá a la Sociedad, cuyo texto ha sido sometido anteriormente a consideración de los interesados, dándose lectura en este acto y siendo del siguiente tenor: Estatutos: Nombre, Duración y Domicilio Artículo Primero: — Bajo la Denominación de Sociedad Argentina Línea de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial se constituye esta Sociedad con domicilio legal en esta ciudad de Salta, República Argentina, sin perjuicio de establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias y talleres en todo el país y en el extranjero.— Artículo Segundo: — La duración de ésta Sociedad se fija en Noventa Años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.— Este plazo podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea General de Accionistas.— Artículo Tercero: — Esta Sociedad tiene por objeto la explotación del servicio de transporte aéreo, de pasajeros y carga, regular y no regular, dentro y fuera del país. Para los fines expresados ésta Sociedad podrá adquirir el Activo de Sociedad Argentina Línea de Transportes Aéreos Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en esta ciudad, como así

las concesiones o autorizaciones que posea.— Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras de importación y exportación.— Para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá: Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios, industria o talleres afines, ya sea dentro o fuera de la República Argentina, edificar, comprar y recibir en pago, vender, permutar, hipotecar o gravar en cualquier forma y tomar o dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles, dentro o fuera de la República Argentina, formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades o personas de nacionalidad argentina, y a éstos efectos llevar a cabo cualquier arreglo para favorecer el desarrollo armónico de intereses o combinaciones de administraciones. La especificación que procede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general por intermedio de sus representantes legales todos los actos y contratos que tiendan a impulsar su desarrollo y sus relaciones con sus fines sociales.— Artículo Cuarto: — El capital autorizado es de Tres Millones de pesos moneda nacional representado por tres mil acciones de mil pesos moneda nacional dividido en cinco series de Seiscientos Mil Pesos de las cuales la primera está suscrita.— El Directorio podrá inmediatamente emitir las series restantes en la forma que considere conveniente.— Artículo Quinto: — Integrandolo el capital autorizado, el Directorio podrá aumentarlo hasta la suma de Quince Millones de pesos moneda nacional, emitiendo en la época, forma y condiciones que considere conveniente una o más series de tres millones de pesos. Cada resolución de aumento deberá hacerse constar en Escritura Pública, inscribirse

en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección de Sociedades Anónimas de la Provincia, para su aprobación por el Poder Ejecutivo, no pudiendo anunciarse como capital autorizado sino el de Tres Millones de pesos más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones de este artículo.— Artículo Sexto: — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté completamente suscrita e integrada en su diez por ciento.— Artículo Séptimo: — En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tal como la emisión de acciones liberadas contra bie-

nes, serán preferidas los tenedores de acciones suscriptas.— Para el ejercicio de esta opción el Directorio deberá publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, llamando a los accionistas a la suscripción dentro del plazo de cinco días hábiles subsiguientes pasado el cual cesará el derecho de opción o otorgado.— Artículo Octavo: — Las acciones serán nominales y llevarán las firmas del Presidente y un Director, pudiendo utilizarse un sello con el facsímil de la firma del Presidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo trececientos veintiocho del Código de Comercio.— Artículo Noveno: — El accionista que se demore en el pago de las cuotas incurrirá en una multa del dos por ciento mensual, si transcurrieran seis meses y no hubiera pagado, el Directorio declarará que la misma caduca pasando el importe abonado a fondos de reserva.— Directorio.—

Artículo Décimo: — El Directorio estará compuesto de diez miembros titulares. La Asamblea podrá elegir también siete Directores Suplentes.— Los Directores deberán ser en su mayoría argentino, durarán dos años en sus funciones y serán reelegibles.— Su mandato correrá prorrogado hasta que la Asamblea celebrada en término legal lo reelija o reemplace Artículo Décimo Primero: — Los Directores titulares, en garantía de su mandato deben depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco a la orden de ésta diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas hasta que la Asamblea apruebe la gestión del Director cesante.— Artículo Décimo Segundo: — Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes.— Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá de entre sus miembros a un Presidente y un Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. Artículo Décimo Cuarto: — En caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de algún Director titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso el mismo Director titular designará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que ésta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo.— En caso de fallecimiento o renuncia de algún Director titular, la persona jurídica que aquel representaba o, en su caso el Directorio de conformidad con el Síndico serán los que fijan el suplente reemplazante.— Cuando el Directorio quedare designado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa, que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quorum legal, la minoría restante de conformidad con el Síndico podrá designarles reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuanto estos Directores así designados hicieren.— Artículo Décimo Quinto: — El Directorio se reunirá cada vez que el Presidente, o dos de sus miembros lo crean conveniente.— Basta la presencia de siete miembros para la validez de los asuntos tratados.— Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes.— En caso de empate, el Presidente, o quien lo reemplace, tendrá doble voto.— De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente y el Secretario, o quienes los reemplacen.— Artículo Décimo Sexto: — El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y el Secretario o quienes lo reemplacen.— b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y de los presentes Estatutos.— Podrán en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales o Provinciales en las condiciones que creyere conveniente a los intereses sociales: comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, caucio

nes, anticresis, hipoteca y todo otro derecho real; dar o tomar dinero prestado dentro y fuera del país, celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años, y por cualquier tiempo, y de locación de servicios o abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar, letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio; operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos; expedir cartas de créditos y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad, celebrar contratos de Sociedad; celebrar contratos de consignación y gestión de negocios; celebrar contratos de seguros como asegurado; recibir depósitos, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador; expedir warrants; comprometer en árbitros y arbitradores, amigables compoñedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir sus activos y pasivos, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accionales, o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a tercero, a quienes la Sociedad presente; nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de dudas; realizar los actos para los cuales requiera poder especial el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto; y efectuar todo otro acto de administración o emergencia, relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la Sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa, sino explicativa.— c) Conferir poderes generales o especiales.— d) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la Sociedad.— Si lo juzga conveniente, el Director puede nombrar de su seno uno o más directores generales o administradores o delegados, fijando sus remuneraciones con cargo de dar cuenta a la Asamblea.— e) Resolver, con asistencia del Síndico Todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social.— Artículo Décimo Séptimo: — Los documentos y actos jurídicos a que da lugar el funcionamiento de la Sociedad serán suscritos por el Presidente y el Secretario conjuntamente, o quienes los reemplacen pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos, Artículo Décimo Octavo: — Las funciones del Directorio podrán ser remunerados por el ejercicio vencido si así lo resolviere la Asamblea de acuerdo con el artículo veinticinco de los Estatutos.— Asambleas: Artículo Décimo Noveno: — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y veinticuatro del Decreto Provincial número quinientos sesenta y tres se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante quince días y diez días, respectivamente, con diez y ocho y trece días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.— Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscritas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio en que se requiera el quorum y votación establecidos en este artículo.— En segunda convocatoria las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las re-

soluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del mismo Código.— Artículo Vigésimo: — Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones, o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país.— Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea con carta poderada dirigida al Presidente.— Artículo Vigésimo Primero: — Las acciones correspondientes a la primera y segunda serie de la primera emisión de capital, darán derecho a cinco votos a cada una.— Todas las demás acciones darán derecho a un voto con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.— Artículo Vigésimo Segundo: — El Presidente del Directorio, o su representante, presidirá las Asambleas con voz y voto y doble voto en caso de empate. Art. Vigésimo Tercero: Las resoluciones de las Asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente y el Secretario o quienes los reemplacen y dos accionistas.— Fiscalización: — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la Asamblea elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente y podrá fijar una remuneración del Síndico correspondiente al ejercicio entrante, en cuyo caso se cargará a gastos generales.— Las funciones del Síndico están establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio.— Utilidades: — Artículo Vigésimo Quinto: — Las cuentas se rendirán el día treinta y uno de diciembre de cada año, De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras provisiones reglamentarias, se destinarán dos por ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio, el veinte por ciento para ser distribuido entre los Directores de la Sociedad y el remanente en la forma que determine la Asamblea.— Artículo Vigésimo Sexto: — Los dividendos no retirados ni reclamados dentro de los tres años contados desde la fecha en que la Asamblea les acordó a los accionistas, caerán de hecho a favor del Fondo de Reserva Legal.— Liquidación: — Artículo Vigésimo Séptimo: — La Asamblea designará a las personas que practicarán la liquidación de la Sociedad, con arreglo a derecho.— Disposiciones Generales: — Artículo Vigésimo Octavo: — Las materias no comprendidas en los estatutos serán regidas por el Código de Comercio.— Artículo Vigésimo Noveno: Para las compras de bienes correspondientes a Soc. Responsabilidad Limitada según lo dispuesto por el artículo tercero de estos Estatutos, registrarán los precios registrados en los libros rubricados. Para la transferencia de las concesiones aéreas y autorizaciones en general se fija, en este acto, la suma que resulte de considerar los gastos que hasta la fecha ha tenido la sociedad cedente, incluidos los de constitución, traslados, intereses, pías, etc., los cuales no podrán exceder en ningún caso, la suma de Novecientos mil pesos. Para ello se dará intervención al Síndico y a una comisión compuesta por cuatro directores que no tengan vinculación social en dicha empresa quienes determinarán previamente el valor definitivo, dentro de lo establecido precedentemente.— SEGUNDO: — El Dr. Pablo Alberto Baccaro y el Sr. Antonio Gea quedan especialmente facultados a: a) Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la aprobación de los Estatutos y de la Personería Jurídica; b) Para aceptar e introducir en los mismos las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia, c) Para que, una vez obtenida la personería jurídica, otorgue la escritura respectiva conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que le han sido conferidos en legal forma por los componentes de la Sociedad; proceda a efectuar los trámites del ca-

so, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practique todos los demás trámites exigidos por la Ley para el funcionamiento de la Sociedad, TERCERO: — Declarar suscripto seiscientos mil pesos moneda nacional en acciones de un mil pesos moneda nacional cada una en la siguiente forma: Señor Carlos Bombelli, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta acciones, Egidio César Rizzo, setenta y seis mil pesos moneda nacional, o sean setenta y seis acciones; Antonio Gea, treinta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean treinta y ocho acciones; Miguel Gerardo Rosa, noventa y cinco mil pesos, o sean noventa y cinco acciones; José Rodolfo Ogara, diez y nueve mil pesos, o sean diecinueve acciones; María Meli de Bombelli, nueve mil pesos, o sean nueve acciones; Ignacio Carbajal, noventa y cinco mil pesos moneda nacional, o sean noventa y cinco acciones; Héctor Dionisio Alvarez, cincuenta y siete mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta y siete acciones; José Alberto Febre, veintiocho mil pesos moneda nacional, o sean veintiocho acciones; José Antonio Robles, treinta y ocho mil pesos moneda nacional, o sean treinta y ocho acciones; y Andrés Juan José Alonso, noventa y cinco mil pesos moneda nacional, o sean noventa y cinco acciones. CUARTO: — Quedan nombrados para formar parte del primer Directorio, los siguientes personas: Directores Titulares, los señores Carlos Bombelli, Egidio César Rizzo, Antonio Gea, Miguel Gerardo Rosa, José Rodolfo Ogara, Ignacio Carbajal, Héctor Dionisio Alvarez, José Alberto Febre, José Antonio Robles y Andrés Juan José Alonso; Síndico Titular Doctor Pablo Alberto Baccaro; Síndico Cont. Supl. Carlos Alberto Luraschi.— Certifico: H. D. Alvarez, Egidio Rizzo, Juan Alonso, José A. Febre, J. R. Ogara, Miguel Rosa, Antonio Gea, Carlos Bombelli, Ignacio Carbajal; J. A. Robles y María M. de Bombelli, corresponden a los señores Héctor Dionisio Alvarez, Egidio César Rizzo, Andrés Juan José Alonso, José Alberto Febre, José Rodolfo Ogara, Miguel Gerardo Rosa; Antonio Gea, Carlos Bombelli, Ignacio Carbajal, José Antonio Robles, y María Meli de Bombelli, mayores de edad, vecinos, hábiles de conocimiento personal, doy fé: como así también la doy de que las firmas que proceden han sido puestas en mi presencia.— Salta, Agosto seis de mil novecientos cincuenta y siete.— Ant. mf: Una firma ilegible y un sello que dice: Julio Raúl Mendía.— Escribano, Salta.— Decreto número nueve mil novecientos tres.— Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.— Salta, veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, expediente número seis mil doscientos cincuenta y siete año cincuenta y siete.— Visto este expediente en el que la Sociedad Argentina Línea Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita el otorgamiento de la Personería Jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales los que han sido adaptados al Estatuto Básico de Inspección de Sociedades Anónimas y habiendo llenado además los requisitos exigidos en el artículo siete del Decreto número quinientos sesenta y tres—G— novecientos cuarenta y tres y artículo diez y nueve — apartado ocho inciso a) de la Ley Impositiva vigente; y atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónima, Civiles y Comerciales y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado de la Provincia de Salta, Decreta: — Artículo primero: — Apruébase los Estatutos de la Sociedad Argentina Línea Transportes Aéreos Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de esta ciudad que corren agregados de fojas dos a fojas ocho del presente expediente.— acordándosele el otorgamiento de la Personería Jurídica solicitada.— Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedad Anónima, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que fija el decreto ley número quinientos sesenta y uno de fecha veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.— Artículo Tercero: — Comuníquese, pu-

blíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Matho — Diez.— Es copia.— Miguel Santiago Maciel. Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Concuerda con sus piezas originales que corren agregadas a fojas dos a ocho y diez y seis en el expediente número ocho mil doscientos cincuenta y siete año mil novecientos cincuenta y siete caratúlagos: "Sociedad Argentina Línea Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de esta ciudad, solicita aprobación de Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica".— Tramitado ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por intermedio de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta.— Para la parte interesada expido este primer testimonio en nueve sellados provinciales de tres pesos, en la ciudad de Salta, a los 30 días de mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.— Emn: nom—a—cda—pub—a—a—e—s—d—g—a—a—a—c—s—s—S/b, da—c—s—s—Valen.— Julio R. Zambrano.— Julio Zambrano (h).— Escribano Nacional.— Interventor de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.— Hay un sello.— Concuerda estas transcripciones con el testimonio que tengo a la vista e incorporo a la presente escritura en nueve fojas útiles, doy fé.— Y los otorgantes agregan: Que habiendo llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, declaran que los socios fundadores de la sociedad denominada Sociedad Argentina Línea de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, han cumplido con las condiciones legales consignadas precedentemente, en la forma que instruyen las actuaciones producidas a fin de que quede habilitada para funcionar legalmente, elevan a escritura pública el acta de la Asamblea constituyente de la sociedad, los estatutos sociales, el decreto aprobatorio de los mismos y demás constancias relativas a su aprobación y reconocimiento, con cuyo requisito dan por constituida definitivamente la sociedad que se trata.— El suscrito escribano certifica que la presente escritura se encuentra eximida de los impuestos prescriptos por los artículos dieciseis y dieciocho, apartados cinco y dos, incisos k) y a), respectivamente, título cuarto de la Ley Impositiva, por Decreto Ley del Interventor Federal de la Provincia, que agregó a esta escritura en una foja útil y reproducido literalmente dice así: "Salta, Marzo 13 de 1958. — Decreto Ley Nx 799. "Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.— Expediente N° 36/1958. — Visto este expediente por el que la Sociedad Argentina "Línea de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Comercial é Industrial (S.A.L.T.A. Sociedad Anónima Com. é Ind.) en formación con personería jurídica acordada por Decreto N° 9.903.157, solicita exención de gravámenes en lo que respecta a la inscripción de sus estatutos y a la constitución de la Sociedad, como así también la exención de todo impuesto provincial por el término de tres años, y Considerando: —Que en el Código Fiscal en vigencia no existen disposiciones en las que se pueda encuadrar la solicitud formulada por la recurrente; Que corresponde al Gobierno estimular la constitución y desarrollo de la Sociedad mediante la liberación de gravámenes fiscales, teniendo particularmente en cuenta el alto interés público que reviste su funcionamiento como así también el impulso que significa su actividad para la economía de la Provincia; Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas y a lo dictaminado a fs. 5 por el señor Fiscal de Estado. El Interventor Federal de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con fuerza de Ley: Artículo 1° Acuérdase exención del impuesto de sellado para la inscripción de estatutos en el Registro Público de Comercio, como así también de todo otro gravamen inherente a la constitución de sociedad, a la Sociedad Argenti-

na Línea de Transportes Aéreos, Sociedad Anónima Comercial é Industrial, en formación (S.A.L.T.A. Soc. An. Com. é Ind.), en mérito a las consideraciones expuestas y a fin de que la misma pueda poner en vigencia los estatutos aprobados — Artículo 2°.— Declárase asimismo a la Sociedad mencionada, exenta de los impuestos provinciales de sellado, inmobiliario y de actividades lucrativas, por el término de tres años (1958 a 1960), en razón de lo expresado precedentemente. Artículo 3°.— Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional. — Artículo 4°.— El presente Decreto Ley será refrendado por los señores Ministros en Acuerdo General. — Artículo 5°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. — Nogués Acuña. — Caggiolo. — Blanché. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Mariano Coll Arias. — Oficial Mayor. — Ministerio de Economía, F. y O. Públicas". — Es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que les di, firman los comparecientes de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Celfor Omar González y don Manuel Aguirre, vecinos, mayores hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Queda redactada la presente escritura en diez sellos notariales de valor fiscal de tres pesos con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del trece mil ochocientos veintitres al presente que se firma trece mil ochocientos treinta y dos. Sigue a la escritura anterior que termina al folio cuatrocientos noventa del protocolo a mi cargo de este año. — P. A. BACCARO. — ANTONIO GEA. — Tgo. C. Omar González. — Tgo. C. Omar González. — Ante mí J. R. MEN DIA. — Escribano. — Hay sello. — CONCUERDA, con la escritura matriz de su referencia, doy fe. — Para la Sociedad Argentina Línea de Transportes Aéreos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, expido este primer testimonio, redactado en diez sellos números correlativos del ciento cincuenta y cuatro mil ciento seis al ciento cincuenta y cuatro mil ciento catorce y el presente ciento cincuenta y cuatro mil ciento veinte y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

JULIO RAUL MENDIA

Escribano

e) 6/5/58.

N° 1432 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

— O —

Los que suscriben GASTON ABDALAH DUBA, argentino, comerciante, casado con doña Aurelia Benita Alonso, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número ciento cincuenta y cinco y don ENRIQUE GARCIA, argentino, comerciante, casado con doña Petrona Faride Diva, mayor de edad, domiciliado en la calle Adolfo Güemes número ciento trece, ambos de esta Ciudad, se han convenido constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que continuará la explotación de la sociedad de hecho, que integran ambos socios, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma de acuerdo al inventario y balance levantado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete por el Contador Público Nacional don José Antonio López, día al que se retrotraen los efectos del presente contrato:..

PRIMERA: Rubro social y domicilio. — La sociedad que en este acto constituyen don Gastón Abdalah Duba y don Enrique García, girará bajo el rubro de "GASTON DUBA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; tendrá su domicilio legal y asiento principal de los negocios en la calle Buenos Aires número ochenta, escritorio número cuatro de esta Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del territorio de la República o en el extranjero.

SEGUNDA: Objeto de la Sociedad. — La Sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la explotación del comercio en los ramos de comisiones, representaciones, consignaciones,

compra venta de mercaderías, importación o exportación, y toda otra actividad afín que los socios vieran conveniente.

TERCERA: Plazo de duración. — El plazo de duración será de cinco años, prorrogable por cinco años más, a contar desde el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cincuenta y siete, a cuyo fecha, los socios retrotraen los efectos del presente contrato y de todas las operaciones realizadas por la Sociedad, que desde ya se aprueban. — Queda entendido que la prórroga del contrato se producirá automáticamente si los socios no manifiestan su voluntad en contrario en un plazo no inferior de sesenta días, antes del vencimiento de los cinco años.

CUARTA: Capital Social. — El capital social de "GASTON DUBA S. R. L." queda fijado entre los Socios en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una; totalmente suscritas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: por el socio Gastón Abdalah Duba, ochenta, y por el socio Enrique García setenta cuotas. — El referido capital social y la proporción de cada socio en el mismo, está constituido por los bienes, mercaderías, valores y dinero en efectivo que se detallan en el inventario y balance antes referido, que firmado por ambos socios, forma parte integrante de este contrato.

QUINTA: Administración de la Sociedad. — La dirección y administración de los negocios de la Sociedad será desempeñada únicamente por el socio señor Gastón Abdalah Duba, quien queda designado gerente y tendrá también únicamente el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en asuntos ajenos a los negocios sociales, fianzas u obligaciones de terceros. — Además de las atribuciones implícitas que surgen del mandato de administración y de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, el socio queda expresamente facultado para: a) adquirir a título oneroso toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y la forma de pago y tomar o dar posesión de ellos; conferir poderes ordinarios o especiales de administración, delegando las facultades acordadas en la presente cláusula; b) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles y útiles y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; aceptar nuevas representaciones, comisiones y consignaciones para la sociedad, ajustando y formalizando los contratos respectivos; ajustar locaciones de servicios; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder espensas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concurso; cobrar y pagar deudas activas o pasivas y percibir el importe de cualquier crédito a nombre de la sociedad otorgando los recibos correspondientes contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cedérselos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, con formes y toda clase de títulos de crédito, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, garante, endosante, o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques a cargo de la sociedad y hacer manifestaciones de bienes; representar a la sociedad en

juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a tal fin, poderes generales o especiales con las facultades pertinentes acordadas en esta cláusula y con todas las demás que fueran necesarias para la actuación en juicio; y, en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa de facultades.

SEXTA: Obligaciones de los Socios. — El socio señor Enrique García se obliga a prestar todo su tiempo, actividad y competencia en forma exclusiva y excluyente a la atención de sus obligaciones en la Sociedad, quedando establecido que la principal de ellas es visitar toda la clientela de las provincias de Salta y Jujuy, debiendo viajar con la frecuencia y en la oportunidad que lo requiera las necesidades de los negocios. — La falta de cumplimiento por el socio señor García de esta obligación, o la imposibilidad de hacerlo, por cualquier causa, dará derecho al otro socio a disolver la Sociedad. — El socio gerente, señor Gastón Abdalah Duba, dedicará preferentemente su tiempo, actividad y competencia a la atención de los negocios sociales, cumpliendo con todas las obligaciones impuestas por la Ley en atención al cargo de socio gerente que desempeña; pero, podrá realizar otras actividades por cuenta propia, asumir la representación de otra persona o sociedad y formar parte de ella, aunque ejerza el mismo comercio o actividad que la Sociedad que por este acto se constituye. A los efectos del artículo catorce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda pues expresamente autorizado al efecto.

SEPTIMA: Balance General. — Todos los años al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general sin perjuicio de la comprobación de saldo y número que practicarán cuando cualquiera de los socios lo pidiere. — Los socios deberán hacer las observaciones que estimen pertinentes y firmar el balance en el término de quince días desde su presentación; si no fuera firmado u observado en ese término se entenderá que queda aprobado.

OCTAVA: Distribución de utilidades. — Fondo de Reserva. — Pérdidas. — Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el ejercicio anual, será distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: el sesenta por ciento para el señor Gastón Abdalah Duba y el cuarenta por ciento para el socio señor Enrique García, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las utilidades y si llegaran a afectar el capital social serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. Con imputación a la cuenta particular el señor

Gastón Abdalah Duba podrá retirar mensualmente la cantidad de tres mil pesos, y el socio señor Enrique García la suma de tres mil pesos moneda nacional.

NOVENA: Deliberación. — Los socios se reunirán en junta para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que estimen conveniente, cuando lo estimen necesario y por lo menos una vez cada tres meses. De las reuniones se labrará acta en un libro especial que llevará la Sociedad, acta que deberá ser firmada por los socios.

DECIMA: Fallecimiento. — Incapacidad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán designar un representante que tendrá los mismos derechos y obligaciones que el socio fallecido y con quien se convendrá la continuación de la Sociedad o su disolución. — El mismo temperamento se seguirá en caso de incapacidad absoluta y permanente.

UNDECIMA: Vencimiento del plazo. — Disolución. — Si al vencimiento del plazo previsto para duración de este contrato los socios no resolvieran prorrogarlo, se procederá a la disolución de la Sociedad en la forma que convengan los socios. — En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa quedarán al margen de la liquidación las siguientes representaciones que fueron aportadas por el socio señor Gastón Abdalah Duba, las que serán recuperadas por el mismo sin cargo alguno: J. Melian y Cía. S. A.; Fortunato Arrufat S. A.; Productos Stani S. R. Ltda.; Francisco Usubiaga y Cía. S. R. Ltda.; Duenlos S. R. L.; Frigorífico Armour de la Plata S. A. — Asimismo se deja establecido, que el socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela.

De acuerdo con las once cláusulas que anteceden y conviniendo que en todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, los socios dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor en Salta, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.

e) 6/5/58.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1416 — Sociedad Española de S. M. de Rosario de la Frontera, comunica a sus asociados que el día 11 de mayo del año en curso a ho-

ras 18, se llevará a cabo en nuestra sede social Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al estatuto social en vigencia, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior;
 - 2º) Elección de nuevos miembros de la M. C. D., por términos de periodos o renuncias;
 - 3º) Asuntos varios;
- De acuerdo a lo establecido, la publicación de referencia, tiene que ser por diez días consecutivos antes de la fecha a la asamblea.
- Agradeciendo desde ya su atención, saludo a Ud. muy atte.

MANUEL J. HERRERO
Presidente

e) 2 al 9/5/58.

Nº 1404 — CENTRO DE ESTUDIANTES DE BELLAS ARTES DE SALTA
Convocatoria a Asamblea

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios del "CEBAS", para el 10 de mayo del cte. año a horas 18, en su Sede provisoria de Balcarce Nº 250, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura de la memoria;
- 2º — Aprobación del Balance al 31/3/58;
- 3º — Estado de la finanzas;
- 4º — Elección total de autoridades para la C. D. y Organo de Fiscalización, para el ejercicio 1958/60

Lauro A. Rentería — Presidente
Blanca Gallo Sanmillán — Secretaria
e) 29/4 al 8/5/58.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR